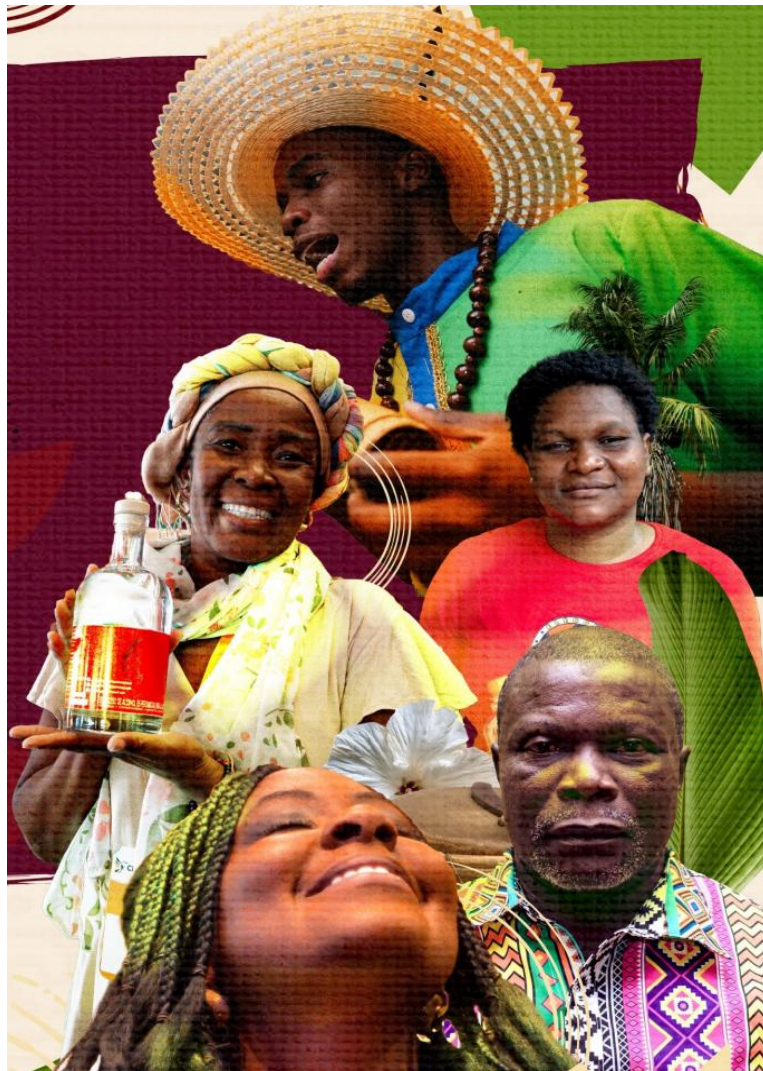


MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES



Informe Financiero y Contable

**Estados Financieros
a 31 de Marzo 2026**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de marzo de 2026	A 31 de diciembre de 2025	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
ACTIVO						
CORRIENTE			18.857.650.911	15.191.411.700	3.666.239.211	24%
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	11.708.953.991	7.977.881.544	3.731.072.447	47%
1.3	Cuentas por Cobrar	7	7.148.696.920	7.213.530.155	-64.833.235	-1%
NO CORRIENTE			1.295.780.219.492	1.327.584.744.362	-31.804.524.870	-2%
1.6	Propiedades Planta y Equipo	10	192.808.465.618	196.609.468.608	-3.801.002.990	-2%
1.7	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	11	883.104.651.570	869.527.219.326	13.577.432.244	2%
1.9	Otros Activos	14 - 16	219.867.102.304	261.448.056.428	-41.580.954.124	-16%
TOTAL ACTIVO			1.314.637.870.403	1.342.776.156.062	-28.138.285.659	-2%
PASIVO						
CORRIENTE			105.280.121.941	288.015.161.060	-182.735.039.119	-63%
2.2	Emisión y Colocación de Títulos de Deuda	19	27.398.548.752	10.063.822.508	17.334.726.244	172%
2.4	Cuentas por Pagar	22	17.731.812.075	221.846.876.591	-204.115.064.516	-92%
2.5	Beneficios a los Empleados	23	8.402.863.712	6.046.368.597	2.356.495.115	39%
2.7	Provisiones	24	25.816.209.741	24.127.405.703	1.688.804.038	7%
2.9	Otros Pasivos	25	25.930.687.661	25.930.687.661	0	0%
TOTAL PASIVO			105.280.121.941	288.015.161.060	-182.735.039.119	-63%
PATRIMONIO						
PATRIMONIO			1.209.357.748.463	1.054.760.995.002	154.596.753.461	15%
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	26	1.209.357.748.463	1.054.760.995.002	154.596.753.461	15%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1.314.637.870.403	1.342.776.156.062	-28.138.285.659	-2%

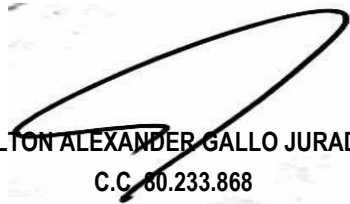
CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0	0	0	0%
8.1	Activos Contingentes	27	7.428.381.140	7.360.609.440	67.771.700	1%
8.3	Deudoras de Control	28	16.203.064	6.586.502	9.616.563	146%
8.9	Deudoras por Contra (Cr)	28	-7.444.584.204	-7.367.195.942	-77.388.263	1%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0	0	0	0%
9.1	Pasivos Contingentes	27	254.148.430.082	252.038.590.716	2.109.839.366	1%
9.3	Acreedoras de Control	28	104.731.808.439	104.173.808.439	558.000.000	1%
9.9	Acreedoras por Contra (Db)	28	-358.880.238.521	-356.212.399.155	-2.667.839.366	1%

Gloria Kademani Fonrodona
GLORIA KADEMANI FONRODONA

C.C. 1.032.456.517

**MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
 REPRESENTANTE LEGAL**



MILTON ALEXANDER GALLO JURADO

C.C. 60.233.868

**CONTADOR GENERAL
 TP 94.458-T**

Reviso: Lady Carolina Aldana Melo - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera *Lady Carolina Aldana Melo*

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de marzo de 2026	A 31 de diciembre de 2025	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
ACTIVO						
CORRIENTE			18.857.650.911	15.191.411.700	3.666.239.211	24%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	11.708.953.991	7.977.881.544	3.731.072.447	47%
1.1.05	Caja		30.000.000	0	30.000.000	0%
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras		11.678.953.991	7.977.881.544	3.701.072.447	46%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7	7.148.696.920	7.213.530.155	-64.833.235	-1%
1.3.11	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios		342.801.085	3.241.903.165	-2.899.102.080	-89%
1.3.13	Rentas Parafiscales		0	0	0	0%
1.3.37	Transferencias Por Cobrar		4.293.820.310	4.307.449.293	-13.628.983	0%
1.3.38	Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones		9.011.371	9.011.371	0	0%
1.3.84	Otras Cuentas Por Cobrar		126.253.655	296.524.415	-170.270.760	-57%
1.3.85	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo		3.017.197.098	0	3.017.197.098	100%
1.3.86	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)		-640.386.599	-641.358.089	971.490	0%
NO CORRIENTE			1.295.780.219.492	1.327.584.744.362	-31.804.524.870	-2%
1.6	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10	192.808.465.618	196.609.468.608	-3.801.002.990	-2%
1.6.05	Terrenos		14.185.198.634	14.185.198.634	0	0%
1.6.15	Construcciones en Curso		190.382.000	190.382.000	0	0%
1.6.35	Bienes Muebles en Bodega		549.872.269	450.467.461	99.404.808	22%
1.6.37	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados		3.898.358.543	3.874.796.258	23.562.284	1%
1.6.40	Edificaciones		174.410.966.337	174.410.966.337	0	0%
1.6.55	Maquinaria y Equipo		2.353.643.845	2.353.643.845	0	0%
1.6.60	Equipo Médico y Científico		672.099.007	672.099.007	0	0%
1.6.65	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina		15.372.372.055	15.413.662.102	-41.290.047	0%
1.6.70	Equipos De Comunicación y Computación		56.459.404.755	55.884.130.364	575.274.391	1%
1.6.75	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación		905.754.263	905.754.263	0	0%
1.6.80	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría		188.081.497	188.081.497	0	0%
1.6.81	Bienes De Arte y Cultura		3.343.652.403	3.350.244.213	-6.591.810	0%
1.6.85	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)		-79.721.319.989	-75.269.957.373	-4.451.362.616	6%
1.6.95	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)		0	0	0	0%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES			883.104.651.570	869.527.219.326	13.577.432.244	2%
1.7	CULTURALES	11	883.104.651.570	869.527.219.326	13.577.432.244	2%
1.7.05	Bienes de Uso Público en Construcción		169.347.032.164	155.769.599.920	13.577.432.244	9%
1.7.10	Bienes de Uso Público en Servicio		89.740.000	89.740.000	0	0%
1.7.15	Bienes Históricos y Culturales		713.667.879.406	713.667.879.406	0	0%
OTROS ACTIVOS			219.867.102.304	261.448.056.428	-41.580.954.124	-16%
1.9	OTROS ACTIVOS	14	219.867.102.304	261.448.056.428	-41.580.954.124	-16%
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados		112.923.353.083	122.045.600.963	-9.122.247.880	-7%
1.9.08	Recursos Entregados En Administración		71.868.852.757	104.316.991.401	-32.448.138.644	-31%
1.9.26	Derechos En Fideicomiso		33.559.471.949	33.559.471.949	0	0%
1.9.70	Activos Intangibles		6.065.653.082	6.065.653.082	0	0%
1.9.75	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)		4.523.374.199	4.512.806.599	10.567.600	0%
1.9.76	Deterioro Acumulado De Activos Intangibles (Cr)		26.854.368	26.854.368	0	0%
TOTAL ACTIVO			1.314.637.870.403	1.342.776.156.062	-28.138.285.659	-2%

	PASIVO CORRIENTE		105.280.121.941	288.015.161.060	182.735.039.119	-63%
	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA	19	27.398.548.752	10.063.822.508	17.334.726.244	172%
2.2	Bonos y Títulos de Incentivo		27.398.548.752	10.063.822.508	17.334.726.244	172%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	22	17.731.812.075	221.846.876.591	204.115.064.516	-92%
2.4.01	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		13.025.175.029	188.114.134.735	175.088.959.705	-93%
2.4.02	Subvenciones por Pagar		52.437.080	13.325.255.604	-13.272.818.524	-100%
2.4.03	Transferencias por Pagar		7.154.160	5.012.866.136	-5.005.711.976	-100%
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros		2.860.189.414	11.019.403.009	-8.159.213.595	-74%
2.4.24	Descuentos de Nomina		343.557.400	15.303.995	328.253.405	2145%
2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		1.181.874.798	2.021.337.724	-839.462.926	-42%
2.4.40	Impuestos, Contribuciones y Tasas		0	0	0	0%
2.4.60	Créditos Judiciales		21.458.376	198.434.046	-176.975.670	-89%
2.4.90	Otras Cuentas Por Pagar		239.965.817	2.140.141.342	-1.900.175.525	-89%
2.5	BENEFICIOS A EMPLEADOS	23	8.402.863.712	6.046.368.597	2.356.495.115	39%
2.5.11	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		8.402.863.712	6.046.368.597	2.356.495.115	39%
2.7	PROVISIONES	24	25.816.209.741	24.127.405.703	1.688.804.038	7%
2.7.01	Litigios y Demandas		25.816.209.741	24.127.405.703	1.688.804.038	7%
2.9	OTROS PASIVOS	25	25.930.687.661	25.930.687.661	0	0%
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos		25.930.687.661	25.930.687.661	0	0%
	TOTAL PASIVO		105.280.121.941	288.015.161.060	182.735.039.119	-63%
	PATRIMONIO					
	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	26	1.209.357.748.463	1.054.760.995.002	154.596.753.461	15%
3.1	Capital Fiscal		772.379.097.049	772.379.097.049	0	0%
3.1.09	Resultados de Ejercicios Anteriores		282.518.905.567	174.241.100.782	108.277.804.785	62%
3.1.10	Resultado Del Ejercicio		154.459.745.847	108.140.797.171	46.318.948.676	43%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.314.637.870.403	1.342.776.156.062	-28.138.285.659	-2%

CUENTAS DE ORDEN

	27				
	-				
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	28	0	0	0	0%
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		1.812.401	1.812.401	0	0%
8.1.20					
Otros Activos Contingentes		7.426.568.739	7.358.797.039	67.771.700	1%
8.1.90					
Bienes y Derechos Retirados		1.189.483	1.189.483	0	0%
8.3.15					
Bienes Almacenados para Consumo		15.013.581	5.397.018	9.616.563	178%
8.3.74					
Activos Contingentes por Contra (Cr)		-7.428.381.140	-7.360.609.440	-67.771.700	1%
8.9.05					
Deudoras De Control por Contra (Cr)		-16.203.064	-6.586.502	-9.616.563	146%
8.9.15					
	27				
	-				
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	28	0	0	0	0%
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		254.148.430.082	252.038.590.716	2.109.839.366	1%
9.1.20					
Bienes Recibidos en Custodia		104.722.761.422	104.164.761.422	558.000.000	1%
9.3.06					
Recursos Administrados en Nombre de Terceros		9.047.018	9.047.018	0	0%
9.3.08					
Pasivos Contingentes por Contra (Db)		-254.148.430.082	-252.038.590.716	-2.109.839.366	1%
9.9.05					
Acreedoras de Control por Contra (Db)		-104.731.808.439	-104.173.808.439	-558.000.000	1%
9.9.15					



YANINA KADAMIANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL


MILTON ALEXANDER GALLO JURADO

C.C. 80.233.868

CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2025
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de marzo de 2026	A 31 de marzo de 2025	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
	INGRESOS OPERACIONALES	29	<u>379.237.176.934</u>	<u>398.079.357.123</u>	<u>-18.842.180.189</u>	<u>-5%</u>
4.1	Ingresos Fiscales		34.546.155.844	20.966.503.361	13.579.652.483	65%
4.4	Transferencias y Subvenciones		10.056.507.426	67.000.000	9.989.507.426	14910%
4.7	Operaciones Interinstitucionales		334.634.513.664	377.045.853.762	-42.411.340.098	-11%
	GASTOS OPERACIONALES	30	<u>172.208.638.535</u>	<u>149.402.579.341</u>	<u>22.806.059.195</u>	<u>15%</u>
5.1	De Administración y Operación		77.708.440.508	62.775.488.601	14.932.951.906	24%
5.3	Deterioro, Depreciaciones, amortizaciones y Provisiones		7.207.199.291	5.792.848.878	1.414.350.413	24%
5.4	Transferencias y Subvenciones		79.413.834.058	76.372.735.393	3.041.098.665	4%
5.5	Gasto Público Social		5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216	411%
5.7	Operaciones Interinstitucionales		2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005	-27%
	RESULTADO OPERACIONAL		<u>207.028.538.399</u>	<u>248.676.777.782</u>	<u>-41.648.239.383</u>	<u>-17%</u>
	OTROS INGRESOS	29	<u>3.592.111.118</u>	<u>3.388.556.030</u>	<u>203.555.087</u>	<u>6%</u>
4.8	Otros Ingresos		3.592.111.118	3.388.556.030	203.555.087	6%
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO		<u>210.620.649.517</u>	<u>252.065.333.813</u>	<u>-41.444.684.296</u>	<u>-16%</u>
	OTROS GASTOS	30	<u>56.160.903.670</u>	<u>34.968.405.881</u>	<u>21.192.497.789</u>	<u>61%</u>
5.8	Otros Gastos		56.160.903.670	34.968.405.881	21.192.497.789	61%
	EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		<u>154.459.745.847</u>	<u>217.096.927.932</u>	<u>-62.637.182.085</u>	<u>-29%</u>


YANNAÍ KADAMANI FONRODONA

C.C. 1.032.456.517

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL


MILTON ALEXANDER GALLO JURADO

C.C. 80.233.868

CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

Periodos contables terminados el 31 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2025

(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de marzo de 2026	A 31 de marzo de 2025	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
	INGRESOS OPERACIONALES	29	379.237.176.934	398.079.357.123	-18.842.180.189	-5%
4.1	INGRESOS FISCALES		34.546.155.844	20.966.503.361	13.579.652.483	65%
4.1.10	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios		914.279.844	792.450.783	121.829.061	15%
4.1.15	Rentas Parafiscales		33.631.876.000	20.174.052.578	13.457.823.422	67%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		10.056.507.426	67.000.000	9.989.507.426	14910%
4.4.13	Sistema General de Regalías		56.507.426	0	56.507.426	0%
4.4.28	Otras Transferencias		10.000.000.000	67.000.000	9.933.000.000	14825%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		334.634.513.664	377.045.853.762	-42.411.340.098	-11%
4.7.05	Fondos Recibidos		291.010.729.284	355.491.145.134	-64.480.415.850	-18%
4.7.20	Operaciones de Enlace		0	0	0	0%
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo		43.623.784.380	21.554.708.628	22.069.075.752	102%
	GASTOS OPERACIONALES	30	172.208.638.535	149.402.579.341	22.806.059.195	15%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		77.708.440.508	62.775.488.601	14.932.951.906	24%
5.1.01	Sueldos y Salarios		11.494.632.660	6.145.341.006	5.349.291.654	87%
5.1.02	Contribuciones Imputadas		0	0	0	0%
5.1.03	Contribuciones Efectivas		2.882.335.731	1.480.062.316	1.402.273.415	95%
5.1.04	Aportes Sobre la Nómina		582.099.500	299.434.300	282.665.200	94%
5.1.07	Prestaciones Sociales		3.913.360.923	1.763.573.779	2.149.787.144	122%
5.1.08	Gastos de Personal Diversos		4.982.250	0	4.982.250	0%
5.1.11	Generales		58.741.469.561	53.062.148.668	5.679.320.892	11%
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas		89.559.883	24.928.532	64.631.351	259%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		7.207.199.291	5.792.848.878	1.414.350.413	24%
5.3.47	Deterioro de Cuentas Por Cobrar		0	0	0	0%
5.3.60	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo		4.451.362.617	4.224.279.685	227.082.932	5%
5.3.66	Amortización de Activos Intangibles		10.567.600	17.086.528	-6.518.928	-38%
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas		2.745.269.074	1.551.482.666	1.193.786.408	77%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		79.413.834.058	76.372.735.393	3.041.098.665	4%
5.4.23	Otras Transferencias		65.590.418.985	61.566.390.845	4.024.028.140	7%
5.4.24	Subvenciones		13.823.415.073	14.806.344.548	-982.929.475	-7%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL		5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216	411%
5.5.06	Cultura		5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216	411%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005	-27%
5.7.20	Operaciones de Enlace		2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005	-27%
	RESULTADO OPERACIONAL		207.028.538.399	248.676.777.782	-41.648.239.383	-17%

	OTROS INGRESOS	29	3.592.111.118	3.388.556.030	203.555.087	6%
4.8	OTROS INGRESOS		3.592.111.118	3.388.556.030	203.555.087	6%
4.8.02	Financieros		1.771.141.147	1.537.321.210	233.819.937	15%
4.8.06	Ajuste por Diferencia en Cambio		0	0	0	0%
4.8.08	Ingresos Diversos		763.533.445	1.848.327.160	-1.084.793.715	-59%
4.8.30	Reversión del Deterioro del Valor		971.490	2.907.661	-1.936.171	-67%
4.8.31	Reversión de Provisiones		1.056.465.036	0	1.056.465.036	0%
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO		210.620.649.517	252.065.333.813	-41.444.684.296	-16%
	OTROS GASTOS	30	56.160.903.670	34.968.405.881	21.192.497.789	61%
5.8	OTROS GASTOS		56.160.903.670	34.968.405.881	21.192.497.789	61%
5.8.03	Ajuste por Diferencia en Cambio		0	0	0	0%
5.8.90	Gastos Diversos		56.160.903.670	34.968.405.881	21.192.497.789	61%
5.8.93	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales		0	0	0	0%
	EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		154.459.745.847	217.096.927.932	-62.637.182.085	-29%


YANNAÍ KADAMANI FONRODONA

C.C. 1.032.456.517

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL


MILTON ALEXANDER GALLO JURADO

C.C. 80.233.868

CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

**NOTAS
A
LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE MARZO 2026**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto	7
1.4. Forma de organización y/o cobertura	8
NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA	8
2.1. Bases de medición	8
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	9
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	10
2.5. Otros aspectos	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	11
3.1. Juicios.....	11
3.2. Estimaciones y supuestos.....	11
3.3. Correcciones contables.....	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.....	37
Composición	37
5.1. Depósitos en instituciones financieras	37
5.2. Efectivo de uso restringido	38
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	39
Composición	39
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	40
Composición	40
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - muebles	43
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....	44
10.4. Estimaciones	45
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES	46
Composición	46

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	48
Composición	48
14.1. Detalle saldos y movimientos	48
14.2. Revelaciones adicionales	49
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	49
Composición	49
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	51
Composición	51
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....	52
Composición	52
NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS.....	52
Composición	52
23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	53
NOTA 24. PROVISIONES.....	56
Composición	56
NOTA 25. OTROS PASIVOS.....	56
Composición	56
25.1. Desglose Subcuentas Otros	57
NOTA 26. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO.....	57
Composición.....	57
26.1. Capital Fiscal.....	57
26.2. Resultados de Ejercicios Anteriores.....	57
26.3. Resultados del Ejercicio	58
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	58
27.1. Activos contingentes	58
27.3. Pasivos contingentes	58
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS OTRAS.....	59
28.1. Cuentas de orden deudoras	59
28.2. Cuentas de orden acreedoras	59
NOTA 29. INGRESOS	60
Composición	60
29.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	60
29.2 Ingresos de Transacciones con Contraprestación.....	61

NOTA. 30 GASTOS	62
Composición	62
30.1. Gastos de administración y operación	62
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	65
30.3. Transferencias y subvenciones.....	65
30.4. Gasto público social	66
30.5. Operaciones interinstitucionales	66
30.6. Otros gastos	67

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MARZO 31 DE 2026

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y Funciones

Naturaleza Jurídica

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes identificado con NIT. 830.034.348-5, fue creado por la Ley No. 397 del 7 de agosto de 1997 según Artículo 66 “Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta ley; el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá a su cargo, además de las funciones previstas en la presente ley, el ejercicio de las atribuciones generales que corresponde ejercer a los ministerios, de conformidad con el Decreto 1050 de 1968. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seguirá en orden de precedencia al Ministerio de Transporte. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes será miembro, con derecho a voz y voto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES”.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es una entidad de derecho público del sector central integrado en la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. Clasificada así de acuerdo con la Ley No. 489 del 29 de diciembre de 1998 Capítulo X “estructura y organización de la administración pública”, Su dirección de domicilio y sede principal y administrativa está ubicada en la Cr. 8 No. 8-55, Bogotá, Colombia.

El Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015 en su capítulo I entidades adscritas artículo 1.1.4.1.1. menciona la integración del sector administrativo de cultura así:

Las siguientes entidades están adscritas al Ministerio:

Establecimientos Públicos

Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
Archivo General de la Nación -AGN.
Instituto Caro y Cuervo.

Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica

Museo Nacional.
Biblioteca Nacional.

Órganos de asesoría y coordinación

Consejo Nacional de Cultura.
Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (Decreto 1746 de 2003, Art. 4)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co



OBJETO SOCIAL

De conformidad con el Artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio es la entidad rectora del sector cultural colombiano la cual tiene como objetivos: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo.

Con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo a su cargo.

FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

El Decreto 2120 de 2018 por el cual se modifica la estructura del Ministerio compila las funciones generales en su Artículo 2 de la siguiente manera:

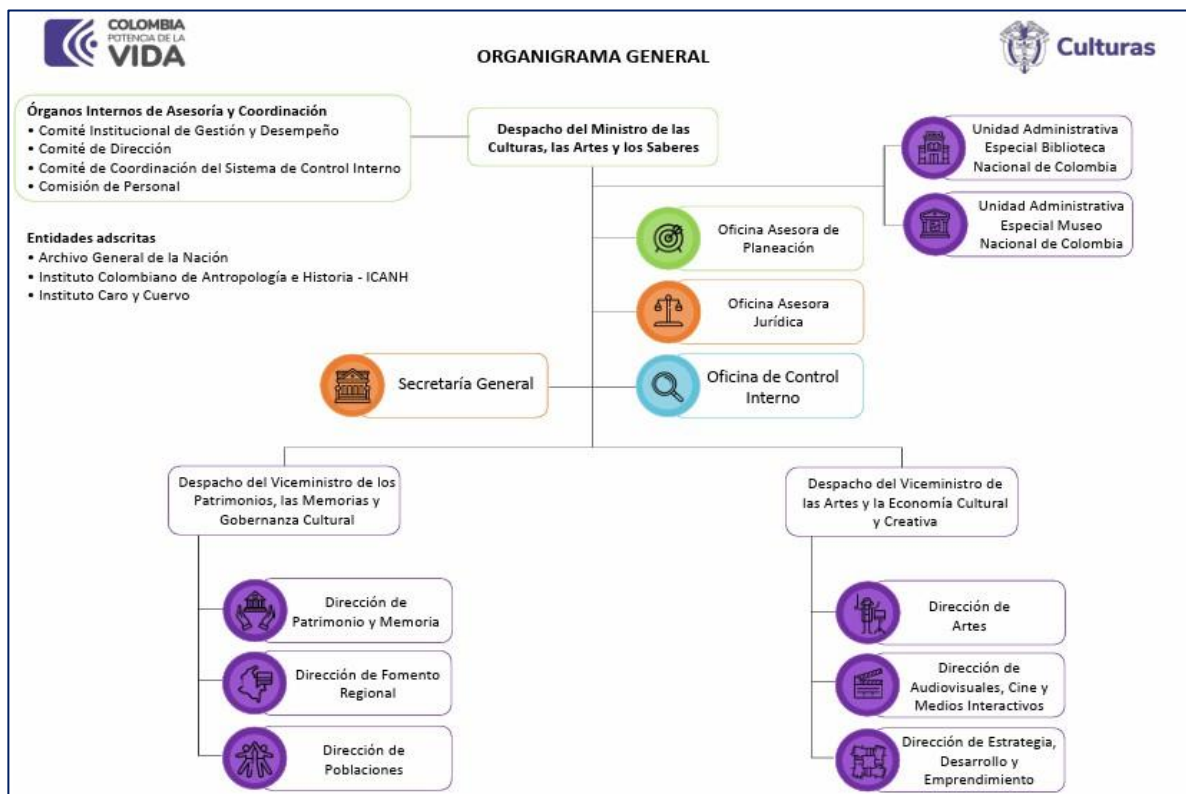
1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.
2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.
3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.
5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana.
6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial.
7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran.
8. Las demás que le determine la ley.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Organizacional y el Organigrama del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes están enmarcados en el Decreto 2120 de 2018, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura"; el Decreto 692 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias"; y la Ley 2319 de 2023, "Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones".

El organigrama se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mincultura.gov.co/transparencia/Documents/estructura-organizacional-organigrama-y-funciones/O-GGH-036_ESTRUCTURA-ORG%C3%81NICA_11-02-2025.pdf



Estructura establecida por:

Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020, la Ley 2319 de 2023 y el Decreto 1590 de 2024

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes declara que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de entidades de gobierno, el cual está conformado por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la doctrina contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones y modificaciones.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes presenta el juego de estados financieros exigidos por la Contaduría General de la Nación:

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados
3. Estado de cambios en patrimonio
4. Notas y revelaciones a los estados financieros.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 339 del 28 de Noviembre de 2025 modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros.

La aplicación de la Resolución No. 339 del 28 de Noviembre de 2025 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y deroga a partir de esta fecha la Resolución 283 de 2022, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Para el trimestre con corte al 31 de marzo 2026, el estado de situación financiera se presenta comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del 2025. En lo referente al estado de resultados, se reportan los ingresos y gastos acumulados entre el 1.º de enero y el 31 de marzo de 2026, comparados con los del mismo período de la vigencia anterior. Respecto a las notas a los estados financieros, se incluyen de forma general aquellas más representativas, con el fin de identificar los hechos económicos que dieron origen a los resultados del trimestre.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes opera bajo la unidad ejecutora 33 01 01 para administrar todos los recursos del presupuesto general de la Nación. Además, cuenta con la subunidad 33 01 01 000, donde se registran las cifras de la información financiera correspondientes a los recursos ejecutados del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de la Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del SGR.

Esta resolución establece que los órganos del sistema y las entidades ejecutoras de recursos del SGR que formen parte del Presupuesto General de la Nación deben llevar una única contabilidad y presentar una sola información financiera, independientemente de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información.

Asimismo, el Ministerio cuenta con la subunidad 33 01 01 001 destinada al registro y control de los recursos provenientes de la donación otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), originada en una contribución especial de la Unión Europea. Estos fondos están dirigidos al desarrollo del programa de integración suburbana de migrantes en ciudades colombianas.

NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA

2.1 Bases de medición

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en sus estados financieros aplica el principio contable de causación o devengo con base en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de regulación contable pública.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad, es decir en pesos colombianos.

En atención al numeral 4.3 del Art 1 de la Resolución 356 de 2022, actualizado por la Resolución 261 de 2023, los informes financieros y contables para vigencia 2026, se prepararon en pesos colombianos y las cifras se presentan en pesos sin decimales

Las únicas cifras que se redondean son las presentadas en las declaraciones de impuestos, de acuerdo con lo establecido en los aplicativos tanto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C.

Moneda funcional: Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

En cuanto a materialidad, el numeral 4.7.1 del marco conceptual para Entidades de Gobierno, Versión 2015.5 establece que, “La información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas de cada entidad”.

Determinación del cálculo materialidad: Con base en el activo total del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se ha determinado que la materialidad para el año 2026 es de \$13.427.761.560, equivalente al 1% del valor total del activo al cierre de la vigencia anterior (2025).

CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	% PARTICIPACIÓN
ACTIVO CORRIENTE	15.191.411.700	1,1%
Efectivo y equivalentes al efectivo	7.977.881.544	0,6%
Cuentas por cobrar	7.213.530.155	0,5%
ACTIVO NO CORRIENTE	1.327.584.744.362	98,9%
Propiedades, planta y equipo	196.609.468.608	14,6%
Bienes uso público e históricos y culturales	869.527.219.326	64,8%
Otros activos.	261.448.056.428	19,5%
TOTAL ACTIVO	1.342.776.156.062	100,0%

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	% PARTICIPACIÓN
Propiedades, planta y equipo	196.609.468.608	
Bienes uso público e históricos y culturales	869.527.219.326	
Total Propiedades, planta y equipo y Bienes uso público e históricos y culturales	1.066.136.687.934	79,4%
TOTAL ACTIVO	1.342.776.156.062	100,0%

Es importante destacar que, según la información de la vigencia anterior, el 79.4% del activo total del Ministerio está compuesto por los grupos contables de Propiedad, Planta y Equipo, así como de Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales. Estas partidas son representativas del Ministerio, dada la naturaleza de la entidad y su compromiso con la conservación del patrimonio cultural y la gestión de Bienes de Interés Cultural en el territorio nacional.

La acumulación de errores o ajustes que superen este umbral de materialidad podría afectar las decisiones de los usuarios de la información financiera del Ministerio. Por lo tanto, cualquier error individual o la suma acumulada de errores o ajustes que excedan este límite requerirá la reexpresión de los Estados Financieros del año 2026.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

El Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, cuya moneda funcional es el peso colombiano, realiza sus operaciones dentro del territorio nacional. Para la vigencia 2026, las transacciones en moneda extranjera fueron reconocidas utilizando el peso colombiano como unidad de medida. Para tal efecto, se aplicó la tasa de cambio de contado vigente en la fecha de cada transacción al valor correspondiente en moneda extranjera. De conformidad con el marco normativo para Entidades de gobierno, “la tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros”.

2.4 Hechos Ocurredos después del periodo Contable

De conformidad con el marco normativo para Entidades de gobierno, los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El cierre del período contable corresponde al 31 de diciembre, fecha que marca el término del período al que se refieren los estados financieros. Por su parte, la fecha de autorización para su publicación es aquella en la que se aprueba la divulgación de los estados financieros a los distintos usuarios de la información. Para el período informado, no se identificaron hechos posteriores relevantes que deban ser revelados.

2.5 Otros Aspectos

No se generan otros aspectos para destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

3.1. Juicios

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aplica la normatividad contable emitida por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con la Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones permanentes.

Para la vigencia 2026, se encuentra vigente la versión 03 del Manual de Políticas Contables la cual fue aprobada mediante Resolución 0012 del 09 de enero de 2025, este documento define y describe las principales prácticas contables adoptadas por el Ministerio, estableciendo los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, con el fin de garantizar la consistencia y uniformidad en la elaboración de los estados financieros.

Con el fin de fortalecer la sostenibilidad del proceso contable y la calidad de la información financiera, el Ministerio cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, actualizado mediante la Resolución No. 439 de 2024.

Este comité actúa como órgano asesor para la mejora continua de los procesos contables y, de acuerdo con su reglamento, sesiona al menos una vez al año.

3.2. Estimaciones y Supuestos

Las estimaciones y presunciones contables representan valores monetarios determinados por el Ministerio para la medición de hechos económicos que, debido a su inherente incertidumbre, no pueden ser medidos con precisión absoluta. Estas estimaciones implican la aplicación de juicios basados en información fiable disponible y en técnicas o metodologías definidas en el marco normativo para entidades de Gobierno.

Durante la vigencia 2025, no se presentaron cambios en las estimaciones:

- Para establecer el monto de los litigios y demandas contra el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se tomó como base la información registrada en el sistema EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Asimismo, se aplicaron las políticas contables correspondientes para su reconocimiento como provisión o su revelación en los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2026.
- En cuanto a los bienes de interés cultural clasificados como propiedad, planta y equipo para uso administrativo, se emplean las valoraciones realizadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante informes de avalúo, los cuales separan el valor del terreno del valor de las edificaciones.
- Las restauraciones efectuadas a los bienes de interés cultural con uso administrativo, clasificados como propiedad, planta y equipo, se determinan aplicando estimaciones contables de valor residual, vida útil y monto depreciable.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



- El cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar se realiza de acuerdo con las políticas contables establecidas. El registro en los Estados Financieros, se efectúa previa revisión y aprobación por parte del Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones.

3.3. Correcciones Contables

Durante el primer trimestre de 2026 se registraron ajustes contables correspondientes a periodos anteriores por un valor acumulado de \$137.007.613.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y las políticas contables del Ministerio, estos ajustes fueron reconocidos en la cuenta patrimonial 3.1.09 – Resultados de Ejercicios Anteriores. Cabe destacar que el monto total de dichos ajustes no supera el umbral de materialidad definido para el ejercicio 2026, por lo cual no se requiere la reexpresión de los estados financieros del periodo actual.

3.4. Riesgos asociados a los Instrumentos Financieros

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no gestiona instrumentos financieros ni inversiones de administración de liquidez.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elabora su información financiera en cumplimiento de lo establecido en la versión 3 del Manual de Políticas Contables y en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esta información refleja de manera íntegra los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio de sus funciones misionales y del cometido estatal.

A continuación, se presenta el resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de sus estados financieros correspondiente a la vigencia 2026:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja menor e instituciones financieras donde se manejan los recursos de gastos de funcionamiento e inversión y los recursos destinados a la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas creada por la Ley No.1493 de 2011.

Medición: El efectivo se reconocerá siempre al importe recibido, es decir, al costo.

Presentación en los estados financieros: Este rubro se presentará siempre como un activo corriente a menos que se trate de un efectivo restringido y su restricción perdure por más de un año.

Política de gestión de área: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emite anualmente la Resolución del manejo de caja menor, según los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda. Los recursos destinados a funcionamiento e inversión son gestionados a través de cuentas bancarias específicas, en las cuales se reciben los fondos según la solicitud realizada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable a la Dirección de Tesoro Nacional, mediante el PAC.

La cuenta bancaria en la que se recauda la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas, creada por la Ley No. 493 de 2011. Estos recursos no se clasifican como efectivo de uso restringido, ya que la limitación en su disponibilidad se aplica a un período inferior a un mes.

Las cuentas bancarias deberán ser conciliadas mensualmente utilizando el formato establecido para tal fin, asegurando la identificación y seguimiento de las partidas conciliatorias hasta su resolución. La conciliación será elaborada por un profesional contable del Grupo Gestión Financiera y deberá ser aprobada por el profesional especializado con funciones de contador y el profesional especializado con funciones de pagador.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable será responsable de la conciliación bancaria de las cuentas destinadas a gastos de funcionamiento e inversión. Por su parte, el profesional contable del equipo de la Ley de Espectáculos Públicos elaborará la conciliación correspondiente, la cual será revisada y aprobada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

- Cuentas por Cobrar

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes registrará cuentas por cobrar por los siguientes conceptos:

- Incapacidades por cobrar.
- Convenios liquidados.
- Sanciones a organismos territoriales, extraterritoriales, personas naturales y jurídicas.
- Otros.

Reconocimiento: El Ministerio reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Para el caso de las multas y sanciones se reconocerán como ingreso y a su vez como cuenta por cobrar cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Medición inicial: Las cuentas por cobrar se medirán al valor inicial de la transacción, es decir al costo.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Medición del deterioro: Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro de forma individual por lo menos al final del periodo contable, previa autorización del Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones por Pagar, en adelante, Comité CxC y Provisiones.

El deterioro se reconocerá de manera independiente como un menor valor de la cuenta por cobrar, impactando el gasto del período.

Si en una medición posterior se evidencia una reducción en las pérdidas por deterioro, atribuible a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado, afectando el resultado del período. No obstante, en ningún caso la disminución del deterioro podrá superar las pérdidas previamente reconocidas.

Las cuentas por cobrar se evaluarán por deterioro en el momento en el que se haya presentado un incumplimiento y llevados a cabos procesos de cobro persuasivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica sin éxito.

Tabla 1. Principales causales del deterioro de cuentas por cobrar

Causales	% Deterioro
1) La Oficina Asesora Jurídica informa que la cuenta por cobrar tiene firmeza de cobro y contra la decisión no procede ningún recurso. (se incluyen incapacidades, incentivos o estímulos condicionados incumplidos, sanciones, multas, impuestos a favor del ministerio y cualquier otra cuenta por cobrar con un vencimiento igual o superior a 360 días).	Tasa de interés cero cupón de los TES en pesos (Valor Presente Neto desde fecha de reconocimiento inicial)
2) La Oficina Asesora Jurídica ha determinado que el deudor no tiene capacidad de pago, no tiene activos que puedan ser embargados o se ha negado a efectuar un acuerdo de pago con la entidad.	100% Vr Libros
3) La Oficina Asesora Jurídica ha determinado que no hay información de la ubicación del deudor, o no se ha logrado comunicación con el tercero que permita la recuperación de los saldos adeudados	
4) La Oficina Jurídica ha determinado que se encuentran vencidos los términos para las acciones judiciales de cobro.	

El Comité CxC y Provisiones, o la Oficina Asesora Jurídica, informará oportunamente al Grupo de Gestión Financiera y Contable sobre el estado de cobro para cada tercero, así como los cambios o deterioros determinados para las cuentas por cobrar, según las novedades respectivas, a través del instrumento definido para tal fin.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Así mismo, el citado Comité, informará al Grupo de Gestión Financiera y Contable el estado de situación de cobro para cada tercero y los cambios o deterioros determinados para las cuentas por cobrar.

Una vez recaudada la información de los diferentes grupos, el Grupo de Gestión Financiera y Contable procede a calcular y registrar los deterioros individuales para cada cuenta por cobrar.

Baja en cuentas: Se dejará de reconocer total o parcialmente una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no exista probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran, de acuerdo con la autorización recibida del Comité CxC y Provisiones, y tras la recepción de los autos de prescripción de la deuda remitidos por la Oficina Asesora Jurídica.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta la doctrina emitida por la CGN y se procederá a realizar la cancelación de la cuenta de deterioro, la cuenta por cobrar y la afectación en las cuentas de resultado del período que corresponda.

En el caso del retiro definitivo de un funcionario del Ministerio que presente saldo en la cuenta por cobrar a trabajadores, el Grupo de Gestión Humana será el encargado de realizar el cobro del saldo y de informar al Comité CxC y Provisiones sobre el estado del cobro, y si dicho saldo procede para ser dado de baja o sujeto a cálculo de deterioro. En todos los casos, la baja en cuentas por cobrar deberá ser recomendada por el Comité CxC y Provisiones o por el Comité de Sostenibilidad Contable, quienes son los responsables de analizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para dicha baja.

En todos los casos, la baja en cuentas por cobrar deberá ser recomendada por el Comité CxC y Provisiones o por el Comité de Sostenibilidad Contable, quienes son los responsables de analizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para dicha baja.

Presentación en los estados financieros: Las cuentas por cobrar se presentarán como un activo corriente.

Política de gestión de área: El Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones se reúne trimestralmente para evaluar el estado de las cuentas por cobrar del Ministerio y determinar posibles deterioros según la política contable.

La Oficina Asesora Jurídica informa al Grupo de Gestión Financiera y Contable sobre resoluciones y sanciones en firme para su registro contable. Además, recibe información sobre incumplimientos de diferentes grupos y remite los procesos sancionatorios al área de cobros persuasivos y coactivos. En caso de costas procesales a favor del Ministerio, entrega las liquidaciones de sentencia para su registro.

En cuanto a cuentas por cobrar por incapacidades, el Grupo de Gestión Humana las reconoce al liquidar la nómina y gestiona su cobro ante la EPS y ARL. También presenta informes al Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones, con copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable, para actualizar registros, bajas y deterioros conforme a las causales.

- Inventarios

El Ministerio registrará inventarios con fines de control administrativo, correspondientes a materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la distribución de en forma gratuita en el curso normal de la operación. La clasificación de bienes reconocidos como inventarios y las cuentas contables asignadas para su control es la siguiente:

Tabla 2. Clasificación de Inventarios

Cuenta Contable	Código	Descripción de Bienes
151423001	1-02	Combustibles
151490001	1-03	Elementos de sanidad
151424001	1-04	Elementos para construcción
151424001	1-08	Materiales y materia prima
151490001	1-10	Útiles de escritorio oficina
151408001	1-11	Viveres
151409001	1-12	Repuestos y eléctricos
151417001	1-13	Utensilios de aseo domestico
151004001	1-14	Elementos de divulgación cultural
151421001	1-16	Dotación personal- campo y taller

Medición inicial: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición, valor que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso y/o distribución gratuita.

Reconocimiento en el resultado: Los inventarios que se utilicen para consumo interno o se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien. **Baja en cuentas:** Se dará de baja los elementos de inventario cuando se realice el consumo y su respectivo reconocimiento en cuentas de resultado.

Baja en cuentas: Se dará de baja los elementos de inventario cuando se realice el consumo y su respectivo reconocimiento en cuentas de resultado.

Revelaciones: El Ministerio revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización, teniendo en cuenta el cálculo de materialidad para la vigencia y la relevancia para la toma de decisiones.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Presentación en los Estados Financieros: Los inventarios en caso de tener saldo al cierre del período se presentarán como un activo corriente.

Política de gestión de área: El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios realizará el control y seguimiento a los bienes adquiridos para posteriormente ser consumidos internamente y/o distribuidos en forma gratuita.

- Propiedad Planta y Equipo

El Ministerio reconoce como Propiedades, Planta y Equipo los activos tangibles utilizados en la prestación de servicios o para fines administrativos, con una vida útil mayor a 12 meses y sin intención de venta. Se incluyen bienes históricos y culturales usados administrativamente. El valor residual de los BIC es el 100% del costo, sin depreciación, debido a su naturaleza no comercializable y valorización creciente. Las adiciones y mejoras se capitalizan, mientras que las reparaciones y el mantenimiento se reconocen como gasto.

Medición inicial: Se miden al costo, incluyendo precio de adquisición, aranceles, tributos no recuperables y costos directos. Las adquisiciones sin contraprestación se miden al valor de mercado o costo de reposición. Las permutas se miden al valor de mercado de los activos recibidos o entregados. Los costos de financiación se capitalizan si cumplen los requisitos.

Determinación de Vidas Útiles: Se consideran la utilización, desgaste físico, obsolescencia y restricciones legales. La depreciación se calcula sobre el costo menos el valor residual, utilizando el método de línea recta, con vidas útiles presentadas en las siguientes tablas para bienes muebles e inmuebles.

Tabla 3. Vidas útiles bienes muebles de Propiedad Planta y Equipo

Cuentas contables	Código	Descripción bienes	Vida útil (años)
168106004	2-02	Discotecas y musitecas	1
168002001	2-06	Equipos de comedor	3
167001001	2-07	Equipos de comunicación	3
165501001	2-08	Equipos de construcción	5
166002001	2-10	Equipos de laboratorio	5
166003001	2-11	Equipos de medicina sanidad	5
166502001	2-12	Muebles y enseres y equipo de oficina	10
167502001	2-13	Vehículos	10
165511001	2-14	Herramientas y accesorios	5
168106001	2-15	Instrumentos musicales	10
167502002	2-17	Motos	10
166501001	2-18	Mobiliario y enseres	10
167002001	2-24	Equipo de computación	3
168105001	2-26	Bienes de arte y cultura sin declaratoria	N/A
168105001	2-26	Bienes de apoyo museográfico	10

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Tabla 4. Vidas útiles bienes inmuebles de Propiedad Planta y Equipo

Cuentas contables	Código	Descripción bienes	Vida útil (años)
164001001	2-30	Inmuebles depreciables (BIC de uso administrativo)	50
160501001	2-31	Terrenos de inmuebles depreciables	N/A
161501001	4-01	Edificaciones	50

Método de Depreciación: Se utiliza el método de línea recta, iniciando la depreciación cuando el activo está disponible para su uso y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Medición posterior: Las propiedades, planta y equipo se medirán posteriormente al costo menos depreciación acumulada menos deterioro de valor acumulado.

Deterioro de valor: El deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo es la pérdida total o parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación. La entidad reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un elemento de propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable. Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de propiedad, planta y equipo cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente depreciados.

Baja en cuentas: El Ministerio dará de baja un elemento de propiedad, planta y equipo cuando: se ordene la baja del activo por acto administrativo, por su enajenación, por hurto, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos, o cuando no se esperen beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Cuando se decrete la baja, el funcionario delegado para tal fin en el Ministerio, mediante acto administrativo debe autorizar la salida de bienes no útiles u obsoletos de conformidad con la normatividad vigente expedida por decreto del Gobierno Nacional.

El grupo de Gestión Administrativa y de Servicios registra la baja del activo en el software de apoyo que tiene la entidad y le informará al grupo de Gestión Financiera y Contable para que proceda a hacer el registro en las cuentas correspondientes.

Revelaciones: Se revelan los métodos de depreciación, vidas útiles, conciliaciones de valores en libros, efectos de bajas, cambios en estimaciones, activos en construcción, restricciones, bienes históricos y culturales, bienes fuera de servicio, bienes en comodato, pérdidas por deterioro y reclasificaciones.

Presentación en Estados Financieros: Los bienes de propiedades, planta y equipo se presentarán como activos no corrientes.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Política de Gestión de Área: El Grupo de Infraestructura Cultural, la Dirección de Patrimonio y Memoria, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios o bien sea el grupo o dirección que tenga a cargo una obra civil o de construcción ejecutada por el Ministerio, será el encargado de informar respecto a la diferenciación de las erogaciones que constituyan adiciones, restauraciones o mejoras y así como también de los mantenimientos y reparaciones a los bienes muebles e inmuebles, para llevar a cabo el adecuado reconocimiento de acuerdo a las políticas contables de del Ministerio.

El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios junto con el Grupo de Gestión Financiera y Contable llevará a cabo las conciliaciones mensuales, incluyendo las construcciones en curso de la entidad que asegure que los saldos contables y del módulo de apoyo utilizado por almacén correspondan a la realidad. El monitoreo del grado de avance de las obras será responsabilidad de la Dirección de Patrimonio y Memoria, el Grupo de Infraestructura Cultural y el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios con el fin de asegurar que los saldos por dichos conceptos estén actualizados.

- Bienes de Uso Público

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Estos bienes se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas, hemerotecas públicas, las plazas, entre otros.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Ministerio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Ministerio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

Medición inicial: Los bienes de uso público se medirán inicialmente al costo, el cual incluye: precio de adquisición; el valor de adquisición y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los tributos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de los beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; demás costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Determinación de las vidas útiles: La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Se estiman considerando la utilización prevista y el desgaste físico, basados en la experiencia con activos similares.

Método de depreciación bienes de uso públicos en servicio y de propiedad del Ministerio: Se utiliza el método de línea recta, iniciando la depreciación cuando el activo está disponible para su uso y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación, mantenimiento y conservación.

Medición posterior: Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Deterioro de valor: El Ministerio reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un elemento de bien de uso público cuando se disponga de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios o cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable.

Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de bienes de uso público cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente depreciados.

Reclasificaciones: Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

Baja en cuentas: Se da de baja por acto administrativo, pérdida de control, falta de potencial de servicio, transferencia o falta de beneficios económicos futuros. Las pérdidas se reconocen en resultados.

Revelaciones: Se revelan métodos de depreciación, vidas útiles, conciliaciones de valores en libros, cambios en estimaciones, activos en construcción, bienes en comodato, características especiales y pérdidas por deterioro.

Presentación en los estados financieros: Los bienes de uso público, se presentarán en los estados financieros como un activo no corriente.

- Bienes Históricos y Culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Ministerio a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características: Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado en un precio de mercado; las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta; son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Las agrupaciones de bienes históricos y culturales y las cuentas contables definidos por el Ministerio para su control son las siguientes:

Tabla 5. Clasificación bienes históricos y culturales

Cuentas contables	Código	Descripción bienes
170590001	4-01	Construcciones en curso
171014001	3-02	Terrenos
171501001	3-03	Monumentos
171501010	3-09	Bienes entregados en comodato con declaratoria
171502001	3-10	Museos
171503001	6-01	Bienes de arte y cultura con declaratoria
171509001	6-02	Material bibliográfico
171504001	6-03	Bienes arqueológicos

Medición Inicial: Se miden al costo (precio de adquisición, aranceles, impuestos, costos directos). Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales. Cuando se reciban bienes históricos y culturales a título gratuito (donación), se reconocerá el bien por el valor establecido por el donante en el contrato o en la escritura pública. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Determinación de Vidas Útiles: Las restauraciones se deprecian considerando la utilización y desgaste físico. Para las restauraciones ejecutadas por el Ministerio, la vida útil del activo será determinado por el Grupo del Ministerio que haya formulado técnicamente la obra, de acuerdo con sus estudios previos, diseños, materiales y pliegos técnicos para la obra proyectada. (Dirección de Patrimonio y Memoria y/o el Grupo de Infraestructura Cultural).

Método de Depreciación: El método de depreciación utilizado por el Ministerio será el de línea recta, pues refleja el patrón de consumo del potencial de servicio de la restauración. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo y será reconocida como gastos en el resultado del período.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento, reparación o conservación.

Medición Posterior: Después del reconocimiento inicial, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, este valor será objeto de depreciación. Mientras tanto los mantenimientos serán registrados en el gasto del período.

Baja en Cuentas: Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

Revelaciones: Se revelan métodos de depreciación, vidas útiles, valores en libros, efectos de bajas, cambios en estimaciones, adquisiciones sin contraprestación e información cualitativa de bienes no reconocidos. Presentación en Estados Financieros: Los bienes históricos y culturales se presentarán en los estados financieros como un activo no corriente.

Política de Gestión de Área: Las restauraciones que se realicen a los bienes históricos y culturales deben establecerse como tal explícitamente en los contratos o convenios que se realicen para tal fin. Con dicha información, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios realiza los aumentos de valor respectivos en el aplicativo de control de los bienes y esta información será remitida al Grupo de Gestión Financiera y Contable de forma mensual para el registro contable.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La Dirección de Patrimonio y Memoria y el Grupo de Infraestructura Cultural son los grupos encargados de definir la vida útil de las restauraciones que se realicen a los bienes históricos y culturales, la cual se informará mediante acta de entrega realizada. Esta acta deberá remitirse al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios con copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable una vez se legalice la misma.

Por su parte, el grupo de Museografía deberá informar a la Dirección de Patrimonio y Memoria, las vidas útiles de las restauraciones que se realicen a bienes de arte y cultura. La Dirección de Patrimonio informará al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, las vidas útiles designadas.

- Propiedades de Inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, en condiciones de mercado. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Medición inicial: Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Medición posterior: Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo.

Reclasificaciones: El Ministerio reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie de acuerdo con el detalle de la política 2.7.4.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Activos Intangibles

Se reconocerán como tal los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros y sobre los cuales se puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

El Ministerio controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, b) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o c) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

Como activos intangibles, el Ministerio reconocerá las licencias de programas de computador sobre las cuales se tenga el control y una medición fiable. Los activos intangibles serán reconocidos en el software que el Ministerio disponga para el manejo de sus activos, en los siguientes grupos:

Tabla 6. Clasificación activos intangibles

Cuentas contables	Código	Descripción bienes
197007001	2-25	Intangibles adquiridos
197007004	2-25	Intangibles adquiridos - licencias
197008001	2-19	Intangibles desarrollados

Medición inicial: Los activos intangibles se medirán al costo y serán reconocidos en los activos intangibles del Ministerio, siempre y cuando la vida útil sea superior a 1 año, de lo contrario será reconocido como un gasto del periodo contable.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización. Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

En cuanto a los intangibles generados internamente, la medición inicial corresponde a los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Medición Posterior: Los activos intangibles se medirán posterior a su reconocimiento, por su costo, menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado, la cual será llevada a cabo teniendo en cuenta la vida útil incluida a continuación:

Tabla 7. Vidas útiles activos intangibles

Grupo	Activos intangibles	Vida útil (años)
2-19	Programas desarrollados	5
2-25	Licencias	Depende de la vida de la licencia (Superior a 1 año)

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización y cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

Si no se puede estimar una vida útil finita, ésta podrá ser indefinida y no se hará amortización del activo intangible. El Ministerio utilizará el método de amortización lineal para sus activos intangibles.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Deterioro de valor: El Ministerio reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un activo intangible cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable. Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de bienes intangibles cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente amortizados.

Baja en cuentas: Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones: Se revelan vidas útiles, métodos de amortización, conciliaciones de valores en libros, adquisiciones sin contraprestación, amortización del periodo, pérdidas por deterioro y eventos relacionados.

Presentación en los Estados Financieros: Los activos intangibles se presentarán como un activo no corriente.

Política de gestión de área: El grupo de Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información será el encargado de tener un inventario de software actualizado de la entidad.

Con esta base de datos, los grupos Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información y Gestión Administrativa y de Servicios llevarán a cabo conciliaciones periódicas para identificar aquellos activos que no se encuentren registrados y controlados por inventarios, para que se proceda con su reconocimiento.

Así mismo, el Grupo de Gestión Financiera y Contable realizará los registros contables y la conciliación con la información depurada que suministre mensualmente el grupo de Gestión Administrativa y de Servicios sobre las erogaciones y demás transacciones que se realicen sobre estos activos, para velar que las cifras de los estados financieros se encuentren acorde.

- Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

El detalle del reconocimiento se realizará conforme a la política 2.9.2 y siguientes.

- Recursos Entregados en Administración

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control del Ministerio, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias o terceros se puede hacer directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Medición inicial: Los recursos entregados en administración se medirán inicialmente al valor de la transacción conforme al procedimiento contable emitido por la CGN para el registro de los recursos entregados en administración.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los recursos entregados en administración se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas: Los recursos entregados en administración se dejarán de reconocer cuando se legalicen la totalidad de los dineros entregados, conforme al cumplimiento de los soportes respectivos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes al activo se transfieran.

- Cuentas por Pagar

Se reconocerán como tal las obligaciones adquiridas por el Ministerio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Usualmente se reconocen cuentas por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios o proyectos de inversión, servicios públicos, transferencias, viáticos y gastos de desplazamiento, retenciones realizadas, aportes sobre la nómina, recaudos a favor de terceros y recaudos por clasificar.

Medición Inicial: Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

Medición Posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Revelaciones: El Ministerio revelará información relativa al valor en libros de las cuentas por pagar. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago, como, por ejemplo; prescripción de estas, baja por inexistencia o renuncia de los derechos por parte del tercero.

Política de gestión de área: El registro de las obligaciones está a cargo del Grupo de Gestión Financiera y Contable. Este es un proceso dinámico que se realiza durante todos los días del mes, una vez radicada la cuenta con todos los requisitos exigidos por el Ministerio.

Los pagos son registrados por el profesional de pagaduría, afectando las cuentas bancarias si es un pago a beneficiario final o los depósitos en la CUN si es un traspaso a pagaduría. Mensualmente, según los pagos registrados por el profesional de pagaduría, el profesional de contabilidad debe realizar conciliación de la cuenta de retenciones practicadas según el instructivo interno establecido en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Beneficios a Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Ministerio proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por acuerdos formales celebrados entre La entidad y sus empleados y requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Beneficios a corto plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, prestaciones sociales legales como bonificaciones, prima de navidad y otras primas.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, es decir cada mes.

Beneficios a largo plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes: a) premios o bonificaciones por antigüedad, b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad, y c) beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado. La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Medición: Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones: La entidad revelará una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto y largo plazo, incluyendo la política de financiación; la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto y largo plazo otorgados los empleados; la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad; y el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Presentación en los Estados Financieros: El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se clasificará como pasivo corriente, mientras que los pasivos a largo plazo se presentarán como pasivos no corrientes.

Política de gestión contable: El grupo de Gestión Humana es el encargado de remitir información al Grupo de Gestión Financiera y Contable con el fin de realizar los cruces de información de saldos correspondientes a seguridad social, sueldos y prestaciones sociales por pagar al final de cada mes.

- Provisiones

Se reconocerán como tal los pasivos a cargo de la entidad que no estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Se reconocerá una provisión cuando cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Tabla 8. Clasificación de obligaciones

Obligación	Rango Porcentual	Reconocimiento
Probable	Más del 50%	Registro de Provisión
Posible	Entre 10% y 50%	Pasivo Contingente Revelado en Cuenta de Orden
Remota	Menos del 10%	Ninguna Acción

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Adicionalmente solamente se utilizarán para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Medición inicial: Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y el tipo de la pretensión (para las provisiones por litigios).

Para las provisiones por litigios, la entidad evaluará los siguientes riesgos para determinar la probabilidad de pérdida de un proceso en contra:

- a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- b) Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Adicionalmente, la entidad determinará el valor de las pretensiones según el tipo que se identifique en la demanda; así:

- Pretensiones determinadas: el apoderado del proceso define el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: el apoderado del proceso determina el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Medición posterior: Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo y el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Cuando la provisión se valore al valor presente de la obligación, su importe se incrementará periódicamente para reflejar el efecto del valor del dinero en el tiempo. Este incremento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del período. Si la salida de recursos con beneficios económicos asociados para cancelar la obligación deja de ser probable, la provisión será liquidada o revertida.

Política de gestión de área: El grupo responsable de la calificación del riesgo de probabilidad de pérdida de un proceso litigioso es el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva adscrito a la Oficina Asesora Jurídica. Este grupo deberá informar al Grupo de Gestión Financiera y Contable a través del Comité CxC y Provisiones de forma trimestral los cambios surgidos en la medición de los litigios en contra de la entidad para su reconocimiento contable. Sin embargo, de manera mensual la oficina jurídica enviará un reporte de las novedades presentadas para los ajustes por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

La evaluación de los procesos litigios debe ser manejado en el aplicativo EKOGUI, en el cual se incluirán cada seis (6) meses o cada vez que ocurran los cambios en la evaluación de riesgo de probabilidad de pérdida de los procesos específicos. La ponderación de cada caso se ajustará dependiendo del análisis que realiza el abogado apoderado para cada proceso.

La calificación o medición que se le den a los cuatro (4) criterios establecidos en el aplicativo EKOGUI por parte de la Oficina Asesora Jurídica son los siguientes:

A. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- Alto: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.
- Medio alto: existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.
- Medio bajo: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.
- Bajo: no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

B. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

- Alto: el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio alto: el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio bajo: el material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Bajo: el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrarlos hechos y pretensiones de la demanda.

C. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

a. Posición del juez de conocimiento (existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o intereses económicos).

b. Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares.

c. Corrupción.

d. Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recursos extraordinario.

e. Medidas de descongestión judicial.

f. Cambio del titular del despacho.

- Alto: cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c).

- Medio alto: cuando se presenta solamente el evento (d).

- Medio bajo: cuando se presenta el evento (e) o el evento (f).

- Bajo: cuando no se presenta ningún evento.

D. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

- Alto: existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del estado; 30 principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

- Medio alto: se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Medio bajo: se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

- Bajo: no existe ningún precedente jurisprudencial.

Adicionalmente, el apoderado de los procesos litigios de la entidad, deberá tener en cuenta para la calificación de cada proceso lo siguiente:

- La determinación de la pretensión, según el tipo al que corresponda.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



- La determinación de la calificación de los cuatro (4) riesgos definidos y ponderación.
- Fecha de admisión de la demanda
- La determinación de la duración esperada en años del litigio.
- El porcentaje de ajuste de la condena o la pretensión.

- Activos y Pasivos Contingentes

Los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. Sin embargo, los activos contingentes se controlarán mediante cuentas de orden.

Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo (provisión) en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Los pasivos contingentes por litigios se controlarán en cuentas de orden según la revisión que realice el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva, y la conciliación que se realice mensualmente con el Grupo de Gestión Financiera y Contable. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

Revelaciones: Una descripción de la naturaleza del activo o pasivo contingente; una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Ministerio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Ministerio dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El detalle de medición y revelación se detallan en la política 2.15.2 y 2.15.3.

- Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, para el caso del ministerio, los que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción.

El detalle de medición y revelación se detallan en la política 2.16.3 y 2.16.4.

- Ingresos y Gastos de Transferencias y Subvenciones

Se reconocerán como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Medición: Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio.

Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad. Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones condicionadas se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo.

- Reporte de Información Contable Pública de Convergencia

La información contable pública se reporta a la Contaduría General de la Nación mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en la Resolución No. 138 de 2025, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024, aplicable a partir del segundo trimestre de 2025.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a fecha 30 de abril de 2026, hora 09:36:53**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Estado	ACTIVO
Nit	830034348:5
Representante Legal Actual	YANNAI KADAMANI FONRODONA
Código CGN	14100000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2026

Bandeja de entrada REPORTE DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2026	Enero - Marzo	30/04/2026	30-abr-26 09:31:45	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Otras de las principales políticas y prácticas contables aplicadas para la preparación de los Estados Financieros, vigencia 2026:

a. Se reconoce la totalidad de las operaciones correspondientes a derechos, bienes y obligaciones ciertas, que representan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, tanto ordinarios como extraordinarios. Estos conceptos se registran aplicando la base de causación, garantizando así que la información sea consistente y razonable.

b. Todas las operaciones registradas cuentan con soportes documentales idóneos, verificables y comprobables, garantizando su respaldo y confiabilidad. Estos documentos pueden consultarse a través de aplicativos de gestión documental, como AZ Digital, o en repositorios específicos de cada dependencia, como SharePoint.

c. El Grupo de Gestión Financiera lleva a cabo conciliaciones mensuales para alinear la información contable con las diferentes áreas proveedoras de datos en la preparación de los estados financieros, como Gestión Humana, la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios. Adicionalmente, se realizan conciliaciones trimestrales con las dependencias de Infraestructura y Patrimonio en relación con los contratos de obras de construcción. Este proceso asegura la generación de información depurada y precisa.

d. La presentación de las notas a los estados financieros se ajusta a la estructura definida por la Contaduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Resolución No. 138 de 2025 y sus anexos.

- Listado de Notas que No Aplica a la Entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN**NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES****NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA****NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS****NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO****Composición**

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	11.708.953.991	7.977.881.544	3.731.072.447
1.1.05	Db	Caja	30.000.000	0	30.000.000
1.1.10	Db	Depósitos en Instituciones Financieras	11.678.953.991	7.977.881.544	3.701.072.447

5.1 Depósitos en Instituciones Financieras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.678.953.991	7.977.881.544	3.701.072.447
1.1.10.05	Db	Cuenta Corriente	1.637.350	12.909.730	-11.272.380
1.1.10.06	Db	Cuenta de Ahorro	11.677.316.641	7.964.971.814	3.712.344.827

Al 31 de marzo de 2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mantiene un total de siete (7) cuentas bancarias, de las cuales seis (6) corresponden a cuentas corrientes y una (1) a cuenta de ahorros, destinadas al desarrollo de sus actividades misionales. Todas las operaciones se realizan en pesos colombianos. Las cuentas bancarias son conciliadas mensualmente, no presentan restricciones para la disposición de los recursos y ninguno de sus saldos se encuentra afectado por procesos judiciales. A continuación, se presenta la información sobre los saldos y usos registrados en los libros contables al cierre del periodo:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



NÚMERO DE LA CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA BANCARIA	SALDO EN LIBROS A MARZO 31 DE 2026	SALDO EN LIBROS A DICIEMBRE 31 DE 2025	USO
18993378	Banco Davivienda S.A.	Corriente		0	Gastos Generales
18993386	Banco Davivienda S.A.	Corriente		0	Transferencias Corrientes
18993394	Banco Davivienda S.A.	Corriente	1.637.350	0	Inversión Ordinaria
26060475	Banco Popular S. A..	Corriente		0	Caja Menor - Despacho Ministra
6069996178	Banco Davivienda S.A.	Corriente		0	Caja Menor - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa
26060616	Banco Popular S. A.	Corriente		12.909.730	Gastos de Personal inherentes a la nómina de funcionarios y supernumerarios
309090200015600	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA	Ahorros	11.677.316.641	7.964.971.814	Recaudo de recursos por contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Ley 1493-2011.
TOTALES			11.678.953.991,00	7.977.881.544,00	

La cuenta corriente destinada a los gastos de caja menor del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa se encuentra activa; sin embargo, no se tramitó la Resolución de constitución de la caja menor para la vigencia 2026.

5.2 Efectivo de Uso Restringido

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no posee cuentas de efectivo de uso restringido. En virtud del concepto No. 2000001551 del 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación; “el efectivo de uso restringido corresponde a los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, es decir que se está frente a un criterio de uso en el tiempo. Así pues, la destinación específica no es en sí misma un factor de limitación en el tiempo”. La cuenta bancaria designada para el recaudo de los dineros de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas, establecida por la Ley No. 493 de 2011. Según el convenio de reciprocidad vigente, los recursos deben permanecer en dicha cuenta de recaudo durante un periodo de 20 días antes de ser transferidos a la CUN. De conformidad con el manual de políticas contables del Ministerio, estos recursos no se clasificarán como efectivo de uso restringido ya que la limitación en la disponibilidad del uso del dinero refiere a un periodo inferior a un mes. En su lugar, se clasifican como activo corriente, a menos que exista una restricción que perdure por más de un año, en cuyo caso se consideraría como efectivo restringido.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	7.148.696.920	7.213.530.155	-64.833.235
1.3.11	Db	Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	342.801.085	3.241.903.165	-2.899.102.080
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar SPRG	4.293.820.310	4.307.449.293	-13.628.983
1.3.38	Db	Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a Favor de la Entidad	9.011.371	9.011.371	0
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	126.253.655	296.524.415	-170.270.760
1.3.85	Cr	Cuentas por Cobrar Dificil Recaudo	3.017.197.098	0	3.017.197.098
1.3.86	Cr	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-640.386.599	-641.358.089	971.490

El saldo de la cuenta 1.3.11 por valor de \$342.801.085 representa las multas impuestas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a deudores por faltas contra el patrimonio cultural de la Nación (Construcción de obras en inmuebles previamente declarados bienes de interés cultural y sin el permiso del Ministerio de Cultura).

El saldo registrado en la cuenta 1.3.37 por valor de \$4.293.820.310 corresponde a recursos por cobrar al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, en cumplimiento de la Resolución No. 1064 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación destinados a atender gastos de funcionamiento e inversión.

El saldo registrado en la cuenta 1.3.84, por un valor de \$126.253.655, corresponde a recursos pendientes de reintegro al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De este monto, \$125.055.819 provienen de incapacidades pagadas a funcionarios y que deben ser reintegradas por las EPS, según información remitida por el Grupo de Gestión Humana.

A partir de la vigencia 2026 se reclasifican las cuentas por cobrar con una antigüedad superior a 12 meses a la cuenta 1.3.85 Cuentas por Cobrar de Dificil Recaudo.

El saldo de la cuenta 1.3.86, por un valor de -\$640.386.599, corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar originadas por sanciones administrativas, incumplimiento de contratos e incapacidades así:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.3.86	Cr	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-640.386.599	-641.358.089	971.490
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	-505.353.695	-505.353.695	0
1.3.86.90	Cr	Otras Cuentas por Cobrar	-135.032.905	-136.004.394	971.490

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	192.808.465.618	196.609.468.608	-3.801.002.990
1.6.05	Db	Terrenos	14.185.198.634	14.185.198.634	0
1.6.15	Db	Construcciones en Curso	190.382.000	190.382.000	0
1.6.35	Db	Bienes Muebles en Bodega	549.872.269	450.467.461	99.404.808
1.6.37	Db	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados	3.898.358.543	3.874.796.258	23.562.284
1.6.40	Db	Edificaciones	174.410.966.337	174.410.966.337	0
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	2.353.643.845	2.353.643.845	0
1.6.60	Db	Equipo Médico y Científico	672.099.007	672.099.007	0
1.6.65	Db	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	15.372.372.055	15.413.662.102	-41.290.047
1.6.70	Db	Equipos de Comunicación y Computación	56.459.404.755	55.884.130.364	575.274.391
1.6.75	Db	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	905.754.263	905.754.263	0
1.6.80	Db	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	188.081.497	188.081.497	0
1.6.81	Db	Bienes de Arte y Cultura	3.343.652.403	3.350.244.213	-6.591.810
1.6.85	Cr	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	-79.721.319.989	-75.269.957.373	-4.451.362.616

Los terrenos y edificaciones clasificados en propiedad planta y equipo tienen uso administrativo y algunos de ellos tienen declaratorias de bienes de interés cultural. La medición de estos activos es por el costo histórico. Los terrenos sobre los que se encuentran construidas las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado así:

USO	NOMBRE	BIC	VR LIBROS
En servicio	Predio Oriental del Museo de la Independencia Casa del Florero	Si	600.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (A)	Si	968.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (B)	Si	892.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (C)	Si	892.500.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (D)	Si	880.000.000
En servicio	Terreno Casa de la Opera	Si	1.223.135.000
En servicio	Terreno Claustro Santa Clara	Si	3.820.048.000
En servicio	Terreno Casa Abadía Méndez	Si	3.142.720.000
Entregados a Terceros	Lote Culturama y Casa (Museo De Arte Religioso Duitama - Sogamoso)	No	1.308.515.634
Entregados a Terceros	Terreno - Predio De Garagoa - Donde Funciona La Casa De La Cultura	No	458.280.000
Total Terrenos			14.185.198.634

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El saldo registrado en la cuenta 1.6.15 por valor de \$190.382.000, corresponde a la titularidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes sobre el inmueble local 106, adyacente al Teatro César Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, actualmente en proceso de construcción según contrato 4327-2024 con el Consorcio Obras MO-2024, cuyo objeto es la ejecución de obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro, junto con el contrato de consultoría 3084-2022.

La cuenta 1.6.35 registra los bienes muebles almacenados en bodega, por un valor de \$549.872.269. Estos bienes son adquiridos y posteriormente entregados a los Grupos y Direcciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Al momento de la entrega, se realiza la reclasificación correspondiente a la categoría de propiedad, planta y equipo, con lo cual inicia la utilización del activo.

En relación con las Propiedades, Planta y Equipo No Explotados, al 31 de marzo de 2026, la cuenta contable 16.37 cerró con un saldo de \$3.898.358.543, correspondiente a bienes devolutivos en mal estado que se encuentran en trámite para su baja del inventario. Cabe destacar que los activos clasificados en esta categoría están completamente depreciados.

La cuenta edificaciones de propiedad planta y equipo registradas en la cuenta 16.40, representa los bienes inmuebles reconocidos por Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con uso administrativo o de prestación del servicio misional y corresponde al siguiente detalle:

CODIGO INVENTARIO	DETALLE	BIC	SALDO EN LIBROS A MARZO 31 DE 2026	SALDO EN LIBROS A DICIEMBRE 31 DE 2025
127135	Casa Abadía Méndez	Si	3.872.504.181	3.872.504.181
127138	Casa De La Opera - Dirección De Comunicaciones	Si	1.123.777.600	1.123.777.600
127145	Claustro Santa Clara	Si	11.124.436.540	11.124.436.540
127151	Palacio Echeverri Casa (A)	Si	4.814.326.400	4.814.326.400
127152	Palacio Echeverri Casa (B)	Si	4.563.769.600	4.563.769.600
127153	Palacio Echeverri Casa (C)	Si	4.537.686.400	4.537.686.400
127154	Palacio Echeverri Casa (D)	SI	3.017.352.000	3.017.352.000
168035	Casa Bolívar (Cartagena)	No	9.379.307.000	9.379.307.000
126764	Casa de la cultura de Garagoa (En Comodato a terceros)	No	1.093.130.177	1.093.130.177
158635	Centro Nacional De Las Artes	No	130.884.676.439	130.884.676.439
Total edificaciones			174.410.966.337	174.410.966.337

En la cuenta 1.6.55 de maquinaria y equipo por valor de \$ 2.353.643.845 se registran elementos requeridos para construcción, como balanza de suelos, plantas electrónicas, sistemas de aires acondicionados, iluminación automatizada y maquinaria industrial en general.

En la cuenta 1.6.60 de equipo médico y científico por valor de \$672.099.007 se encuentran registrados diffractometer tube, equipos de monitoreo, vídeos microscope, desfibriladores, destiladores para agua, medidor portátil, balanzas,

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



La cuenta 1.6.65, por valor de \$ 15.372.372.055, corresponde a muebles, enseres y equipos de oficina, tales como mobiliario, casilleros, muebles de biblioteca, tableros, entre otros.

El saldo de la cuenta 1.6.70 por valor de \$56.459.404.755 comprende los bienes catalogados como equipo comunicación y computación, incluyen sistemas de control, sistemas de sonido, lectores, malacates, protectores, controladores, amplificadores, proyectores de vídeo, consolas de audio e iluminación robótica, así como computadoras, impresoras y teléfonos en general.

El saldo de la cuenta 1.6.75 por valor de \$905.754.263 comprende la flota de transporte del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, incluyen vehículos y una motocicleta, destinados a facilitar los desplazamientos de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones. Estos vehículos se utilizan para llevar a cabo tareas administrativas, realizar visitas y asistir a reuniones con dependencias asociadas, así como para cumplir con otras actividades programadas en su agenda oficial.

En la cuenta 1.6.80 equipo de comedor, cocina y despensa por valor \$188.081.497 se encuentran registrados activos en servicio como neveras, estufas, cafeteras automáticas, hornos microondas, trampas de grasa, elementos de cocina, cafetería y despensa en general.

En la cuenta 1.6.81 bienes de arte y cultura por valor de \$3.343.652.403 se encuentran registrados activos sin declaratoria de bien de interés cultural y que prestan servicio de exhibición en los diferentes museos e instalaciones del Ministerio o comodatos vigentes.

Al 31 de Marzo de 2026, el saldo de la cuenta 1.6.85 asciende a -\$79.721.319.989, correspondiente a la depreciación acumulada de los activos del Ministerio.

Las estimaciones contables relacionadas con la vida útil y la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo se realizan de acuerdo con lo establecido en la política contable 2.4.3 del Ministerio y en los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación.

En consonancia con las políticas contables del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se realiza anualmente inventarios de control físico para verificar su existencia, funcionalidad y deterioro. Además, se lleva a cabo un análisis periódico para evaluar posibles cambios en la vida útil, valor residual y depreciación acumulada de los mismos. Se utiliza el método de depreciación de línea recta debido a que refleja con precisión el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Durante el año fiscal 2026, no se han producido modificaciones en las estimaciones que requieran ajustes en las variables.

El deterioro de los activos clasificados como propiedad, planta y equipo se determina mediante una revisión anual, la cual tiene como objetivo identificar si cumplen con los índices de deterioro establecidos. Este análisis se lleva a cabo en los activos cuyo costo supere los 10 SMLVM. El Grupo de Gestión Financiera y Contable realiza mensualmente, en colaboración con el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, una conciliación entre los datos ingresados en el sistema SAPIENS y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Este proceso tiene como objetivo identificar activos del grupo de propiedad, planta y equipo que aún no hayan sido registrados en ninguno de los dos sistemas, junto con las razones que justifiquen dicha situación.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co
Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



10.1 Detalle Saldos y Movimientos PPE – Muebles

A continuación se presenta el Detalle Saldos y Movimientos PPE – Muebles correspondiente al primer trimestre de 2026

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES MUEBLES EN BODEGA	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	2.353.643.845	55.884.130.364	905.754.263	672.099.007	15.413.662.102	450.467.461	3.874.796.258	188.081.497	3.350.244.213	83.092.879.010
+ ENTRADAS (DB):	0	655.508.497	0	0	188.061.188	667.152.515	47.830.081	0	0	1.558.552.281
Adquisiciones en compras		655.508.497			188.061.188	667.152.515	47.830.081			1.558.552.281
Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	80.234.107	0	0	229.351.235	567.747.707	24.267.797	0	6.591.810	908.192.656
Otras salidas de bienes muebles	0	80.234.107	0	0	229.351.235	567.747.707	24.267.797	0	6.591.810	908.192.656
* Especificar tipo de transacción 1		80.234.107			229.351.235	567.747.707	24.267.797		6.591.810	908.192.656
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	2.353.643.845	56.459.404.755	905.754.263	672.099.007	15.372.372.055	549.872.269	3.898.358.543	188.081.497	3.343.652.403	83.743.238.636
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	2.353.643.845	56.459.404.755	905.754.263	672.099.007	15.372.372.055	549.872.269	3.898.358.543	188.081.497	3.343.652.403	83.743.238.636
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	2.199.968.788	46.573.877.941	322.392.530	565.798.394	6.027.356.077	0	22.413.596	148.303.197	3.304.445.733	59.164.556.257
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	2.190.256.557	43.934.655.241	301.941.194	559.730.788	5.705.510.777		22.413.596	142.583.057	3.303.587.858	56.160.679.066
+ Depreciación registrada - vigencia actual	9.712.231	2.639.222.700	20.451.336	6.067.607	321.845.300			5.720.140	857.875	3.003.877.191
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	153.675.056	9.885.526.814	583.361.732	106.300.612	9.345.015.978	549.872.269	3.875.944.947	39.778.300	39.206.670	24.578.682.379
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	93	82	36	84	39	0	1	79	99	71
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES										
USO O DESTINACIÓN	2.353.643.845	0	905.754.263	672.099.007	0	0	3.874.796.258	0	0	7.806.293.373
+ En servicio	2.353.643.845		905.754.263	672.099.007						3.931.497.114
+ En bodega							3.874.796.258			3.874.796.258
REVELACIONES ADICIONALES										

- Los bienes muebles en bodega corresponden a activos que son adquiridos y posteriormente entregados a las Grupos y Direcciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, momento en el cual se realiza la reclasificación al Grupo de Gestión Financiera y Contable de propiedad planta y equipo que corresponda, marcando el comienzo de la utilización del activo recién adquirido.

- Los bienes catalogados como muebles en propiedad planta y equipo no explotados corresponden a activos devolutivos que se hallan en mal estado y en proceso de baja de inventario. Estos elementos se consideran retornables a la entidad por parte del funcionario al que se le hayan asignado para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, es relevante señalar que algunos de estos bienes están siendo evaluados para determinar su posible reutilización en otras dependencias que puedan aprovecharlos.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co


10.2 Detalle Saldos y Movimientos PPE – Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ ENTRADAS (DB):	-	-	-
- SALIDAS (CR):	-	-	-
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	-	-	-
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	-	20.556.763.733	20.556.763.733
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-	19.109.278.307	19.109.278.307
+ Depreciación registrada - vigencia actual	-	1.447.485.426	1.447.485.426
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	14.185.198.634	153.854.202.604	168.039.401.238
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	-	12	11
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE -INMUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ En servicio	12.418.403.000	173.317.836.160	185.736.239.160
+ En propiedad de terceros	1.766.795.634	1.093.130.177	2.859.925.811
REVELACIONES ADICIONALES			
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	-	-	-



Las estimaciones contables para las vidas útiles y depreciaciones realizadas a la propiedad planta y equipo corresponden a lo definido en las políticas contables del Ministerio y lineamientos de la Contaduría General de la Nación normatividad para entidades del Gobierno.

Método de Depreciación

Según lo estipulado en la política contable 2.4.4. "Método de Depreciación...", El método de depreciación utilizado por el Ministerio será el de línea recta pues refleja el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo Durante la vigencia 2026, no se han producido modificaciones en las estimaciones que requieran ajustes en las variables. Vidas útiles Con relación a las vidas útiles, se mantienen las establecidas en el manual de políticas contables.

Durante el año fiscal 2026, no se realizaron nuevas estimaciones al respecto:

Vidas útiles

Con relación a las vidas útiles, se mantienen las establecidas en el manual de políticas contables. Durante el año fiscal 2026, no se realizaron nuevas estimaciones al respecto:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		GRUPO INVENTARIOS	NOMBRE DE GRUPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS			MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2-08 / 2-14	Elementos de Construcción / Herramientas y Accesorios	5	5
	Equipos de comunicación y computación	2-07 / 2-24	Elementos de Comunicación / Equipo de Computación	3	3
	Equipos de transporte, tracción y elevación	2-13 / 2-17	Terrestre Vehículos / Terrestre Motos	10	10

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		GRUPO INVENTARIOS	NOMBRE DE GRUPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS			MÍNIMO	MÁXIMO
	Equipo médico y científico	2-10 / 2-11	Equipos de Laboratorio / Equipos Médicos	5	5
	Muebles, enseres y equipo de oficina	2-18 / 2-12 / 2-26	Muebles y Enseres / Equipos y Máquinas de Oficina / Elementos de Apoyo Museográfico / Grabaciones Musicales CD - DVD - Discos	1	10
	Bienes de arte y cultura	2-26 / 2-15	Elementos de Apoyo Museográfico / Elementos Musicales	10	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2-jun	Equipo de Restaurante y Cafetería	3	3
	Otros bienes muebles	feb-28	Redes Líneas y Cables	1	1
INMUEBLES	Terrenos	2-31 / 2-34	Terrenos Urbanos / Terrenos entregados en Comodato	N/A	N/A
	Edificaciones	N/A	N/A	50	50
	Inmuebles sin interés cultural	2-30 / 2-35	Edificios y Casas / Edificaciones Entregadas en Comodato	50	50

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	883.104.651.570	869.527.219.325	13.577.432.244
1.7.05	Db	Bienes de Uso Público en Construcción	169.347.032.164	155.769.599.920	13.577.432.244
1.7.10	Db	Bienes de Uso Público en Servicio	89.740.000	89.740.000	0
1.7.15	Db	Bienes Históricos y Culturales	713.667.879.405	713.667.879.405	0

Al 31 de marzo de 2026 el saldo de la cuenta 1.7.05 por valor de \$169.347.032.146 refleja las distintas obras a nivel nacional que se llevan a cabo en propiedades de terceros para la construcción de teatros, monumentos, bibliotecas, centros culturales y otros proyectos, gestionados a través de contratos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Una vez finalizadas las obras, estas son entregadas a las diversas entidades públicas a nivel municipal o departamental.

La cuenta 1.7.10 “Bienes de uso público en servicio”, por un valor de \$89.740.000, corresponde al terreno denominado Lote El Tamarindo, de propiedad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La cuenta 1.7.15 “Bienes históricos y culturales” incluye monumentos, museos, obras de arte, bienes arqueológicos, libros y publicaciones. A continuación, se presenta la relación de los activos que conforman el saldo de \$713.667.879.405, con corte al 31 de marzo de 2026:

CUENTA	DESCRIPCIÓN / TIPO DE ACTIVO	VALOR
1.7.15.01	MONUMENTOS	397.320.269.123
1.7.15.02	MUSEOS	35.241.631.968
1.7.15.03	OBRAS DE ARTE	210.114.283.663
1.7.15.04	BIENES ARQUEOLOGICOS	44.490.000
1.7.15.09	LIBROS Y PUBLICACIONES	70.947.204.651
TOTAL GENERAL		713.667.879.405

Los monumentos registrados en la cuenta de bienes históricos y culturales corresponden a inmuebles reconocidos a su costo histórico que tienen declaratoria de bien de interés cultural y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conserva como patrimonio nacional.

A 31 de marzo de 2026, el Ministerio mantiene el control sobre un total de 35 inmuebles, de los cuales 26 fueron entregados en comodato, mientras que los 9 restantes son administrados directamente por el Ministerio a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios.

Los museos registrados en la cuenta de Bienes Históricos y Culturales corresponden a inmuebles reconocidos por su valor histórico y han sido declarados Bienes de Interés Cultural.

Al 31 de marzo de 2026, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios del Ministerio ejerce la administración de 13 inmuebles, entre los cuales se destacan: la Casa Abadía, la Casa Museo Quinta de Bolívar, la Casa Museo Antonio Nariño, el Museo Nacional, el Museo de la Independencia y la Iglesia Museo Santa Clara, entre otros. La variación en el saldo de la cuenta 1.7.15 al corte de marzo de 2026 no presenta variación en comparación con los saldos a 31 de diciembre de 2025.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	1.515.424.515	1.525.992.115	10.567.600
1.9.70	Db	Activos intangibles	6.065.653.082	6.065.653.082	0
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	4.523.374.199	4.512.806.599	10.567.600
1.9.76	Cr	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	26.854.368	26.854.368	0

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y se espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

14.1 Detalle de Saldos y Movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	1.846.189.183	2.677.185.016	4.523.374.199
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	1.835.621.583	2.677.185.016	4.512.806.599
+ Amortización registrada - vigencia actual	10.567.600		10.567.600
- Reversión de la Amortización acumulada			0
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	26.854.368	0	26.854.368
Saldo inicial del Deterioro acumulado	26.854.368		26.854.368
+ Deterioro registrado - vigencia actual			0
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual			0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	1.515.424.515	0	1.515.424.515
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	54,5	100,0	74,6
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,8	0,0	0,4

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	3.388.468.066,0	2.677.185.016,0	6.065.653.082,0
+ Vida útil definida	3.388.468.066,0	2.677.185.016,0	6.065.653.082,0
+ Vida útil indefinida			0,0
GARANTIA DE PASIVOS	0,0	0,0	0,0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0,0	0,0	0,0
+ Ingresos (utilidad)			0,0
- Gastos (pérdida)			0,0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0,0	0,0	0,0
Gastos afectados durante la vigencia			0,0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0,0	0,0	0,0

De conformidad con las políticas contables del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los activos intangibles tienen vida útil finita y el método de amortización aplicado es en línea recta.

CUENTAS CONTABLES	CODIGO	DESCRIPCIÓN
197007001	2-25	INTANGIBLES ADQUIRIDOS
197007004	2-25	INTANGIBLES ADQUIRIDOS - LICENCIAS
197008001	2-19	INTANGIBLES DESARROLLADOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	218.351.677.789	259.922.064.313	-41.570.386.524
1.9.06	Db	Avances y Anticipos Entregados	112.923.353.083	122.045.600.963	-9.122.247.880
1.9.08	Db	Recursos Entregados en Administración	71.868.852.757	104.316.991.401	-32.448.138.644
1.9.26	Db	Derechos en Fideicomiso	33.559.471.949	33.559.471.949	0

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Al 31 de marzo de 2026, la cuenta 19.06, denominada “Avances y anticipos entregados”, refleja los recursos transferidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a contratistas en virtud de los contratos de obra, por un total de \$112.923.353.083. A continuación, se presenta el monto de los anticipos entregados a cada contratista así:

Identificación	Descripción	Año 2026			Saldo Año 2025
		Saldo Final	Anticipos	Legalizaciones	
TER 900084348	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	0	16.290.939	32.581.879	16.290.939
TER 830136563	PORMIL E U	199.530.000	199.530.000	199.530.000	199.530.000
TER 830007560	ID S.A.S	4.978.957	99.569.368	194.159.779	99.569.368
TER 900042482	GRUPO INARCO S.A.S.	389.273.198	778.546.396	778.546.396	389.273.198
TER 900342026	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	140.694.328	0	0	140.694.328
TER 900431716	H.A.H.CONSTRUCCIONES S.A.S	791.053.563	0	0	791.053.563
TER 900707270	CONSTRUCTORA CARSU SAS	10.000.000	72.458.497	134.916.994	72.458.497
TER 900627079	CONSTRUCTORA SH SAS	221.000.000	221.000.000	0	0
TER 901206778	EUROAMERICAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	70.995.031	0	0	70.995.031
TER 901440528	CONSORCIO BIBLIOHUILA 2020	44.015.008	0	0	44.015.008
TER 901544551	CONSORCIO UM	79.222.748	0	0	79.222.748
TER 901781786	CONSORCIO CONSTRUCTOR H.M.I.	44.899.646.316	1.766.115.329	7.619.650.589	50.753.181.575
TER 901782602	CONSORCIO CULT23	100.282.488	0	0	100.282.488
TER 901887152	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	38.081.561	0	541.282.973	579.364.534
TER 901896732	CONSORCIO OBRAS MO - 2024	980.302.694	0	3.267.640.548	4.247.943.242
TER 901899122	CONSORCIO FP	5.637.182.613	2.024.145.110	0	3.613.037.503
TER 901898970	CONSORCIO OBRAS SJD-25	6.406.391.953	0	1.254.682.582	7.661.074.535
TER 901901283	CONSORCIO LIDER	124.952.066	0	0	124.952.066
TER 901898812	CONSORCIO OBRAS CAE.	6.147.956.750	0	0	6.147.956.750
TER 901898730	CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO	2.037.149.885	0	1.741.698.422	3.778.848.307
TER 901899950	CONSORCIO DEPOR HD	725.737.511	0	394.538.776	1.120.276.287
TER 901901517	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA	7.841.653.537	0	0	7.841.653.537
TER 901901943	CONSORCIO MUSEO CALI AFRO AS & O	4.977.869.569	0	1.234.587.732	6.212.457.301
TER 901899096	CONSORCIO L.S.V	4.445.980.621	0	0	4.445.980.621
TER 901899516	CONSORCIO OBRAS 2025	8.697.272.056	0	0	8.697.272.056
TER 901899883	CONSORCIO ALIANZA PATRIMONIAL	7.366.385.693	0	0	7.366.385.693
TER 901900277	CONSORCIO BIC NAL	6.175.229.026	0	0	6.175.229.026
TER 901583183	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	768.571	108.368.540	107.599.969	0
TER 901969723	CONSORCIO ORIMEG 2025	593.050.065	0	0	593.050.065
TER 901970395	CONSORCIO CULT 25	683.552.696	0	0	683.552.696
TER 902018960	CONSORCIO CENTROS CULTURALES COLOMBIA	313.200.000	313.200.000	0	0
TER 902015784	CONSORCIO KASAF CULTURAL 2025	353.916.000	353.916.000	0	0
TER 902017826	CONSORCIO WJ-MINCULTURA	438.480.000	438.480.000	0	0
TER 902018547	CONSORCIO CULT WR	303.978.000	303.978.000	0	0
TER 902019077	CONSORCIO CULTURAL 2025	1.215.000.000	1.215.000.000	0	0
TER 902020192	CONSORCIO MANTEMIN SC	309.342.060	309.342.060	0	0
TER 902019022	CONSORCIO ARTES V&B	159.228.519	159.228.519	0	0
TOTALES:		112.923.353.083	8.379.168.759	17.501.416.638	122.045.600.963

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



En relación con los Recursos entregados en administración a 31 de Marzo de 2026 la cuenta contable 19.08 presenta un saldo de \$71.868.852.757, correspondiente a los recursos trasladados a la Cuenta Única Nacional (CUN). De este total, \$33.851.178.293 se encuentran distribuidos entre cuatro entidades para la construcción de obras, mientras que \$38.017.674.464 provienen del recaudo por contribución en el marco de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) y pertenecen a los municipios.

Asimismo, la cuenta 1.9.26, denominada “Derechos en Fideicomiso”, registra los recursos transferidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a otras entidades públicas mediante convenios interadministrativos, los cuales incluyen la obligación contractual de constituir una fiducia mercantil para la administración y ejecución de dichos fondos. A 31 de marzo de 2026, se encuentran registrados convenios gestionados a través de fideicomisos, por un valor total de \$33.559.471.949.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
2.2	Cr	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	27.398.548.752,00	10.063.822.508,00	17.334.726.244,00
2.2.30	Cr	Bonos y títulos de incentivo	27.398.548.752,00	10.063.822.508,00	17.334.726.244

El saldo a marzo de 2026 de la cuenta 2.2.30 asciende a \$27.398.548.752, corresponde al monto pendiente por redimir de los Certificados de Inversión Audiovisual (CINA), emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme a lo establecido en el artículo 2.10.3.5.7 del Decreto 1080 de 2015.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, la variación del saldo durante el primer trimestre de 2026, respecto al cierre de la vigencia anterior (\$10.063.822.508) se presenta a continuación:

Saldo Marzo 2026	Emisiones (+)	Usos (-)	Expiraciones (-)	Saldo Diciembre 2025
27.398.548.752	56.160.903.469	38.825.947.000	230.225	10.063.822.508
27.398.548.752	56.160.903.469	38.825.947.000	230.225	10.063.822.508

Mes 2026	Emisiones	Usos	Expiraciones
Enero	17.024.824.203	14.423.751.000	2.020
Febrero	12.111.543.571	10.663.079.000	3.022
Marzo	27.024.535.695	13.739.117.000	225.183
Totales	56.160.903.469	38.825.947.000	230.225

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

El saldo de las cuentas por pagar al corte 31 de Diciembre de 2025 correspondió a obligaciones pendientes de pago para el próximo ejercicio fiscal (2026). Estas cuentas se reconocen cuando los bienes o servicios han sido recibidos satisfactoriamente, pero no se dispone de un Programa Anual de Caja (PAC) para su pago. De acuerdo con la política contable 2.11, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes registra en esta cuenta las obligaciones adquiridas en el desarrollo de sus actividades. Esto incluye pagos a proveedores de bienes y servicios, ejecución de proyectos de inversión, aportes a la seguridad social y parafiscales, así como retenciones en la fuente e impuesto de industria y comercio, según se detalla a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	17.731.812.074	221.846.876.590	-204.115.064.516
2.4.01	Cr	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	13.025.175.029	188.114.134.734	-175.088.959.705
2.4.02	Cr	Subvenciones por Pagar	52.437.080	13.325.255.603	-13.272.818.524
2.4.03	Cr	Transferencias por Pagar	7.154.160	5.012.866.136	-5.005.711.976
2.4.07	Cr	Recursos a Favor de Terceros	2.860.189.414	11.019.403.009	-8.159.213.595
2.4.24	Cr	Descuentos de Nomina	343.557.400	15.303.995	328.253.405
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	1.181.874.798	2.021.337.723	-839.462.926
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	21.458.375	198.434.045	-176.975.670
2.4.90	Cr	Otras Cuentas Por Pagar	239.965.817	2.140.141.342	-1.900.175.525

El saldo del grupo contable 2.4, por un valor de \$17.731.812.074, corresponde a obligaciones pendientes de pago relacionadas con proveedores de bienes y servicios, ejecución de proyectos de inversión, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como retenciones en la fuente e impuesto de industria y comercio. De acuerdo con la información presentada, al 31 de marzo de 2026 se han cancelado \$204.115.064.516 millones de los \$221.846.876.590 millones que estaban pendientes de pago al cierre de diciembre de 2025.

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

Composición

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce los beneficios a empleados como gastos o pasivos de la entidad, en función de los servicios prestados por los funcionarios, de acuerdo con el procedimiento para la agregación de la información contable pública y en cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno. Al 31 de marzo de 2026, la Cuenta 25, correspondiente a beneficios a empleados, registró un saldo de \$8.402.863.712, distribuido en las siguientes subcuentas:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.402.863.712	6.046.368.597	2.356.495.115
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	8.402.863.712	6.046.368.597	2.356.495.115
(+) Beneficios (-) Plan de Activos		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	8.402.863.712	6.046.368.597	0
		A corto plazo	8.402.863.712	6.046.368.597	
		A largo plazo		0	
		Por terminación del vínculo laboral o contractual		0	
		Postempleo		0	
(=) NETO					

23.1 Beneficios a Empleados a Corto Plazo

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS A MARZO 31 DE 2026	VALOR EN LIBROS DICIEMBRE 31 DE 2025
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	8.402.863.712,0	6.046.368.597,0
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	0,00	103.236.912,00
2.5.11.02	Cr	Cesantías	0,00	482.516.154,00
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	2.346.703.133,00	2.059.449.246,00
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	1.306.970.754,00	1.167.801.622,00
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	1.168.197.469,00	727.341.740,00
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	887.627.359,00	9.337.586,00
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	1.730.263.804,00	1.495.629.527,00
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	24.694.600,00	13.500,00
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	457.099.781,00	333.913,00
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	327.600.912,00	218.097,00
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	153.705.900,00	490.300,00

Al 31 de marzo de 2026, el saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo refleja la remuneración causada a favor del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como contraprestación directa por la prestación de sus servicios. Este saldo incluye pagos de nómina, vacaciones, primas y bonificaciones.

Según la información proporcionada por Gestión Humana, al 31 de Marzo de 2026, la planta de personal estaba conformada por 635 funcionarios vinculados bajo diferentes modalidades, como carrera administrativa, provisionales,

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



supernumerarios y libre nombramiento y remoción.

La metodología utilizada para el cálculo de la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra enmarcada en la siguiente normatividad vigente:

✓ Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.

✓ Decreto 1042 de 1978 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

✓ Decreto 473 de 2022 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

✓ Decreto 611 de 2025 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

Vacaciones

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

Prima de Vacaciones

El Artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 estipula que la prima de vacaciones será igual a quince días de salario por cada año de servicio. Asimismo, el Artículo 28 del mismo decreto establece que la prima de vacaciones se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado

Prima de Servicios

El Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 58, establece que los funcionarios sujetos a este decreto tienen derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, la cual se pagará durante los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Además, el Decreto 473 de 2022, en su Artículo 7, dispone que si, al llegar el treinta de junio de cada año, un empleado no ha trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago proporcional de la prima de servicios establecida en el Artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. Asimismo, tendrá derecho al reconocimiento y pago proporcional de dicha prima si se retira del servicio. En este último caso, la liquidación se llevará a cabo teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, que hayan sido devengados hasta la fecha de retiro.

Prima de Navidad

Mediante el Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978 se establece el derecho de los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago de una prima de Navidad. Para aquellos que no tengan disposición legal o convencional distinta, esta prima será equivalente a un mes del salario correspondiente al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. El pago de esta prima se realizará durante la primera quincena del mes de diciembre. En el caso de que un empleado público o trabajador oficial no haya servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, calculándose una doceava parte por cada mes completo de servicios. Este monto se liquidará y pagará basándose en el último salario devengado o en el último promedio mensual, en caso de ser variable.

Bonificación por Servicios

De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 611 de 2025, los empleados públicos que laboran en las entidades mencionadas en este título tienen derecho a una bonificación por servicios prestados. Esta bonificación equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación del funcionario en la fecha en que se genera el derecho.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será del treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de estos tres factores salariales. El párrafo del artículo mencionado establece que, para calcular la bonificación por servicios prestados, se considerarán la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y, además, la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. Si un empleado no ha cumplido un año completo de servicio al momento de su retiro, tendrá derecho a recibir una bonificación proporcional por servicios prestados.

Bonificación por Recreación

El Artículo 16 del Decreto 611 de 2025 establece que los empleados públicos tienen derecho a recibir una bonificación especial de recreación por cada período de vacaciones. Esta bonificación equivale a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de comenzar sus vacaciones. Asimismo, esta bonificación se otorgará cuando las vacaciones sean compensadas en dinero. Esta bonificación no será considerada como factor salarial para ningún propósito legal y se pagará al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de descanso remunerado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	25.816.209.741	24.127.405.703	1.688.804.038
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	25.816.209.741	24.127.405.703	1.688.804.038

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revela el valor de los pasivos contingentes considerando la probabilidad de pérdida de los procesos interpuestos en su contra, así como la metodología utilizada para el registro de los pasivos estimados y la estimación de cualquier reembolso asociado a la provisión constituida. Este procedimiento es realizado por el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

El saldo de la cuenta 2.7.01 al 31 de Marzo de 2026 asciende a \$25.816.209.741, corresponde a la provisión contable de los procesos judiciales en contra del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Esta provisión es determinada por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, con base en el análisis del riesgo de pérdida y en cumplimiento de las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aplicables a las pretensiones derivadas de litigios y demandas contra la entidad.

Según el reporte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, se encuentran provisionados nueve procesos judiciales en contra del Ministerio al corte 31 de Marzo de 2026.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	25.930.687.661,03	25.930.687.661,03	0,00
2.9.90	Cr	Otros Pasivos Diferidos	25.930.687.661,03	25.930.687.661,03	0

El saldo de la cuenta 2.9.90 Otros Pasivos Diferidos corresponde básicamente a la aprobación del desembolso del programa BID por valor de \$21.065.405.969 realizado en la vigencia 2025 los cuales se encuentran en proceso de incorporación al presupuesto del Ministerio para la vigencia 2026 como solicitud de sesión del Cupo Fiscal de la Agencia Presidencial de Cooperación APC.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



25.1 Desglose Subcuenta Otros

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	OTROS PASIVOS	25.930.687.661,03	25.930.687.661,03	0,00
2.9.90.02	Cr	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	25.930.687.661,03	25.930.687.661,03	0

Al 31 de marzo de 2026 aun no se ha incorporado la partida en cuestión al presupuesto del Ministerio, cuando se realice dicha operación, se procederá a reconocer un ingreso con cargo a la cuenta 2.9.90.02 Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas.

NOTA 26. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.209.357.748.462	1.054.760.995.002	154.596.753.460
3.1.05	Cr	Capital Fiscal	772.379.097.048	772.379.097.048	0
3.1.09	Cr	Resultados de Ejercicios Anteriores	282.518.905.567	174.241.100.782	108.277.804.785
3.1.10	Cr	Resultados del Ejercicio	154.459.745.846	108.140.797.170	46.318.948.676

En las cuentas del patrimonio están incluidos los recursos aportados de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial, el capital fiscal, resultados acumulados de ejercicios anteriores y el resultado de la vigencia 2025.

26.1. Capital Fiscal

El capital fiscal por valor de \$772.379.097.049, corresponde a los recursos asignados para la creación y desarrollo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

26.2. Resultados de Ejercicios Anteriores

Al corte 31 de marzo de 2026 la cuenta 3.1.09 Resultados de Ejercicios Anteriores presenta un incremento de \$108.277.804.785 generado por el traslado del resultado del ejercicio 2025.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

26.3 Resultados del Ejercicio

El resultado del ejercicio reflejado en la cuenta 3.11.00 Resultados del Ejercicio al corte 31 de marzo de 2026 asciende a la suma de \$154.459.745.846 es el producto de restar a los ingresos registrados en el 2025 que totalizaron \$382.829.288.052, la sumatoria de los gastos que ascendieron a \$ 228.369.542.205. Este resultado refleja la dinámica fiscal del período y responde a la naturaleza jurídica del Ministerio como entidad pública ejecutora del Presupuesto General de la Nación. La principal fuente de financiación corresponde a ingresos sin contraprestación, originados en operaciones interinstitucionales.

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y las Culturas reconoce en cuentas de orden los activos contingentes de acuerdo con información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica que atiende todos los procesos que se encuentran en curso.

27.1 Activos contingentes

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	7.428.381.140	7.360.609.440	67.771.700
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.812.401	1.812.401	0
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	7.426.568.739	7.358.797.039	67.771.700

27.3 Pasivos contingentes

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reconoce en cuentas de orden los activos contingentes de acuerdo con información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica que atiende todos los procesos que se encuentran en curso.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	2025	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	254.148.430.082	252.038.590.715	2.109.839.366
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	254.148.430.082	252.038.590.715	2.109.839.366

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



En cumplimiento de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó el registro de pasivos contingentes con base en la información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica. Dicha información está registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, de acuerdo con la identificación de la probabilidad de pérdida de los procesos interpuestos en su contra y la metodología aplicada para el reconocimiento de pasivos estimados, así como de cualquier reembolso esperado asociado con la provisión constituida.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS OTRAS

28.1 Cuentas de Orden Deudoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (OTRAS)	0	0,00	0
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	7.428.381.140	7.360.609.440,00	67.771.700
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	16.203.064	6.586.501,59	9.616.563
8.3.15	Db	Bienes y Derechos Retirados	1.189.483	1.189.483,21	0
8.3.74	Db	Bienes Almacenados para Consumo	15.013.581	5.397.018,38	9.616.563
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-7.444.584.204	-7.367.195.941,59	-77.388.263
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-7.428.381.140	-7.360.609.440,00	-67.771.700
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-16.203.064	-6.586.501,59	-9.616.563

28.2 Cuentas de Orden Acreedoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	DICIEMBRE 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (OTRAS)	0	0	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	254.148.430.082	252.038.590.716	2.109.839.366
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	104.731.808.439	104.173.808.439	558.000.000
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en Custodia	104.722.761.422	104.164.761.422	558.000.000
9.3.08	Cr	Recursos Administrados en Nombre de Terceros	9.047.018	9.047.018	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-358.880.238.521	-356.212.399.155	-2.667.839.366
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-254.148.430.082	-252.038.590.716	-2.109.839.366
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	-104.731.808.439	-104.173.808.439	-558.000.000

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



NOTA 29. INGRESOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	382.829.288.052	401.467.913.153	-18.638.625.101
4.1	Cr	Ingresos fiscales	34.546.155.844	20.966.503.361	13.579.652.483
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	10.056.507.426	67.000.000	9.989.507.426
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	334.634.513.664	377.045.853.761	-42.411.340.098
4.8	Cr	Otros ingresos	3.592.111.117	3.388.556.030	203.555.087

29.1 Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	379.237.176.934	398.079.357.122	-18.842.180.188
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	34.546.155.844	20.966.503.361	13.579.652.483
4.1.10	Cr	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	914.279.844	792.450.783	121.829.061
4.1.15	Cr	Rentas Parafiscales	33.631.876.000	20.174.052.578	13.457.823.422
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.056.507.426	67.000.000	9.989.507.426
4.4.13	Cr	Sistema General de Regalías	56.507.426	0	56.507.426
4.4.28	Cr	Otras transferencias	10.000.000.000	67.000.000	9.933.000.000
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	334.634.513.664	377.045.853.761	-42.411.340.098
4.7.05	Cr	Fondos Recibidos	291.010.729.284	355.491.145.133	-64.480.415.850
4.7.20	Cr	Operaciones de Enlace	0	0	0
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	43.623.784.380	21.554.708.628	22.069.075.752

Al 31 de marzo de 2026, los saldos de las cuentas contables asociadas a ingresos por transacciones sin contraprestación presentan el siguiente detalle:

Cuenta 4.1.10 – Ingresos por transacciones sin contraprestación:

Registra un saldo de \$914.279.844, correspondiente principalmente a los ingresos generados por el recurso 16 (venta de boletería para el acceso a museos y servicios cinematográficos) y por sanciones derivadas del incumplimiento de

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Cuenta 4.1.15 – Rentas parafiscales:

Presenta un saldo de \$33.631.876.000, correspondiente al recaudo por concepto de la contribución parafiscal cultural aplicable a los espectáculos públicos de las artes escénicas, establecida mediante la Ley 1493 de 2011.

Cuenta 4.4.28 – Otras transferencias:

Registra un saldo de \$10.000.000.000, correspondiente al reconocimiento contable de los recursos recibidos del Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado

Cuenta 4.7.05 – Fondos recibidos:

Registra un saldo de \$291.010.729.284, que representa los recursos transferidos por la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) para financiar los gastos de funcionamiento (\$64.933.549.498) y de inversión (\$226.077.179.786), conforme al Presupuesto General de la Nación.

Cuenta 4.7.22 – Operaciones sin flujo de efectivo:

Presenta un saldo de \$43.623.784.380, correspondiente a transacciones contables derivadas de compensaciones y cruces de cuentas para el pago de impuestos nacionales, así como a la redención de Certificados de Inversión Audiovisual (CINA) por parte de los contribuyentes, aplicables al pago del impuesto sobre la renta y sus autorretenciones.

29.2 Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	3.592.111.117	3.388.556.030	203.555.087
4.8	Cr	Otros ingresos	3.592.111.117	3.388.556.030	203.555.087
4.8.02	Cr	Financieros	1.771.141.146	1.537.321.209	233.819.937
4.8.06	Cr	Ajuste por Diferencia en Cambio	0	0	0
4.8.08	Cr	Ingresos Diversos	763.533.445	1.848.327.159	-1.084.793.714
4.8.30	Cr	Reversión del Deterioro de Valor	971.489	2.907.660	-1.936.171
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	1.056.465.036	0	1.056.465.036

A 31 de marzo de 2026 el saldo de la cuenta 48.02 Otros ingresos financieros por valor de \$1.771.141.146, corresponde a: Subcuenta 48.02.01 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras registra \$644.308.770, que corresponden a los intereses generados para beneficiarios por anticipos entregados para contratos de obra, así como los recursos entregados a diferentes departamentos del país, provenientes del impuesto al consumo de telefonía móvil.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Subcuenta 48.02.32 Rendimientos sobre recursos entregados en administración refleja un valor de \$1.125.129.297.

Por otro lado, el saldo de la cuenta 48.08 Ingresos diversos por valor de \$763.533.445 está compuesto principalmente por las subcuentas 48.08.63, 48.08.64 y 48.08.65 en la cuales se registran los reintegros de recursos no ejecutados de la vigencia actual y vigencias anteriores del sector privado y público.

NOTA 30. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	228.369.542.205	184.370.985.221	43.998.556.983
5.1	Db	De administración y operación	77.708.440.507	62.775.488.601	14.932.951.906
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	7.207.199.291	5.792.848.878	1.414.350.412
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	79.413.834.057	76.372.735.392	3.041.098.665
5.5	Db	Gasto público social	5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.215
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	2.476.273.864	3.404.023.869	-927.750.005
5.8	Db	Otros gastos	56.160.903.670	34.968.405.881	21.192.497.789

30.1 Gastos de Administración y de Operación

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	77.708.440.507,79	62.775.488.601,36	14.932.951.906,43
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	77.708.440.507,79	62.775.488.601,36	14.932.951.906,43
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	11.494.632.660,00	6.145.341.006,00	5.349.291.654,00
5.1.02	Db	Contribuciones Imputadas	0,00	0,00	0,00
5.1.03	Db	Contribuciones Efectivas	2.882.335.731,00	1.480.062.316,00	1.402.273.415,00
5.1.04	Db	Aportes sobre la Nomina	582.099.500,00	299.434.300,00	282.665.200,00
5.1.07	Db	Prestaciones Sociales	3.913.360.923,00	1.763.573.779,00	2.149.787.144,00
5.1.08	Db	Gastos de Personal Diversos	4.982.250,00	0,00	4.982.250,00
5.1.11	Db	Generales	58.741.469.560,79	53.062.148.668,36	5.679.320.892,43
5.1.20	Db	Impuestos Contribuciones y Tasas	89.559.883,00	24.928.532,00	64.631.351,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El saldo de la cuenta 51 a 31 de marzo 2026, representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios tales como pagos de nómina de funcionarios y supernumerarios como se detallan a continuación:

La cuenta 5.1.01 De Administración y Operación por \$11.494.632.660, corresponde a los saldos en las siguientes subcuentas:

- Subcuenta 5.1.01.01 Sueldos por \$9.804.677.979
- Subcuenta 5.1.01.03 Horas extras y días festivos por \$44.255.882
- Subcuenta 5.1.01.05 Gastos de representación por \$96.385.219
- Subcuenta 5.1.01.10 Prima técnica por \$932.273.835
- Subcuenta 5.1.01.19 Bonificaciones por \$530.095.007
- Subcuenta 5.1.01.23 Auxilio de transporte por \$62.630.795 y
- Subcuenta 5.1.01.60 Subsidio de alimentación por \$24.313.943.

La cuenta 5.1.03 Contribuciones efectivas, por valor de \$2.882.335.731 representa el valor que el Ministerio paga en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social; presentando los siguientes saldos por concepto:

- Subcuenta 5.1.03.02 Aportes a cajas de compensación familiar por \$465.456.600.
- Subcuenta 5.1.03.03 Cotizaciones a seguridad social en salud por \$963.034.965.
- Subcuenta 5.1.03.05 Cotizaciones a riesgos laborales por \$114.229.900
- Subcuenta 5.1.03.06 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media por \$1.339.614.266.

La cuenta 5.1.04 Aportes sobre la nómina por \$582.099.500, representa el valor que el Ministerio paga en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de parafiscales, presentando los siguientes saldos por concepto:

- Subcuenta 5.1.04.01 Aportes al ICBF por \$349.137.700
- Subcuenta 5.1.04.02 Aportes al SENA por \$58.274.000
- Subcuenta 5.1.04.03 Aportes a la ESAP por \$28.258.300.
- Subcuenta 5.1.04.04 Aportes a Escuelas Industriales Institutos por \$116.429.500

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El saldo de la cuenta 5.1.07 Prestaciones sociales por \$3.913.360.923, comprende el valor de los pagos y causaciones por concepto de prestaciones de funcionarios, de los cuales los conceptos más representativos se relacionan a continuación:

- Subcuenta 5.1.07.01 Vacaciones por \$758.632.014
- Subcuenta 5.1.07.02 Cesantías por \$1.212.709.897.
- Subcuenta 5.1.07.04 Prima de vacaciones por \$456.852.337.
- Subcuenta 5.1.07.05 Prima de navidad por \$895.292.180.
- Subcuenta 5.1.07.06 Prima de servicios por \$506.086.426.
- Subcuenta 5.1.07.07 Bonificación especial de recreación por \$10.780.824.
- Subcuenta 5.1.07.90 Otras primas por \$73.007.245.

El saldo de la cuenta 5.1.08 Gastos de personal diversos por \$4.982.250, corresponde a:

- Subcuenta 5.1.08.03 Capacitación, bienestar social y estímulos por \$4.982.250.

El saldo de la cuenta 5.1.11 Gastos Generales por \$58.741.469.560, corresponde a pagos por actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, para la ejecución de la prestación de los servicios, compra de materiales y suministros, pagos de vigilancia, organización de eventos. Los saldos más representativos corresponden a los siguientes conceptos:

- Subcuenta 5.1.11.13 Vigilancia y seguridad por \$3.581.672.877.
- Subcuenta 5.1.11.15 Mantenimiento por \$753.171.485.
- Subcuenta 5.1.11.27 Promoción y divulgación por \$31.742.745.490.
- Subcuenta 5.1.11.79 Honorarios por \$16.984.617.143

Con base en los reportes de SIIF, se observa que, durante el primer trimestre de 2026, la cuenta 511127 por valor de \$31.742.745.490, registra principalmente los gastos relacionados con convocatorias en el marco del Programa Nacional de Estímulos. Estos incluyen el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento, la implementación de programas de formación para el desarrollo de economías populares y el turismo cultural sostenible, así como el apoyo a ganadores de becas conforme al programa de estímulos y el fortalecimiento de escuelas comunitarias, entre otros. Todo ello en cumplimiento de la misionalidad del Ministerio.



30.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	7.207.199.291	5.792.848.878	1.414.350.412
	Db	DETERIORO	0	0	0
5.3.47	Db	De Cuentas por Cobrar	0	0	0
		DEPRECIACIÓN	4.451.362.616	4.224.279.684	227.082.932
5.3.60	Db	De Propiedades Planta y Equipo	4.451.362.616	4.224.279.684	227.082.932
		AMORTIZACIÓN	10.567.600	17.086.527	-6.518.927
5.3.66	Db	De activos intangibles	10.567.600	17.086.527	-6.518.927
		PROVISIÓN	2.745.269.074	1.551.482.666	1.193.786.408
5.3.68	Db	De litigios y demandas	2.745.269.074	1.551.482.666	1.193.786.408

La cuenta 53 comprende la depreciación, que se calcula de forma mensual según la vida útil de los activos, y el valor de las amortizaciones, que varían en función de las características específicas de cada activo. Además, incluye la provisión para litigios y demandas, la cual se fundamenta en la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio. Los saldos más representativos al 31 de marzo de 2026 se encuentran en la cuenta 5.3.60, Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, por un total de \$4.451.362.616, distribuidos principalmente en edificaciones (\$1.447.485.425) y equipos de comunicación y computación (\$2.639.222.700). El saldo de la cuenta 5.3.66 Amortización de activos intangibles por valor total de \$10.567.600, representa el reconocimiento del gasto por uso gradual de las licencias. El saldo de la cuenta 5.3.68 Provisiones litigios y demandas corresponde a la provisión por demandas administrativas por valor de \$ 2.745.269.074.

30.3 Transferencias y Subvenciones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	79.413.834.057	76.372.735.392	3.041.098.665
5.4.23	Db	OTRAS TRANSFERENCIAS	65.590.418.984	61.566.390.844	4.024.028.140
5.4.23.02	Db	Para proyectos de Inversión	65.590.418.984	61.566.390.844	4.024.028.140
5.4.24		SUBVENCIONES	13.823.415.073	14.806.344.548	-982.929.475
5.4.24.08	Db	Subvención por programas con el sector no financiero bajo control nacional	13.823.415.073	14.806.344.548	-982.929.475

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El saldo en la cuenta 5.4 con corte a 31 de marzo de 2026 por un valor total de \$79.413.834.057, corresponde a los pagos que realiza el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en cumplimiento de contratos asociados a partidas presupuestarias destinadas a transferencias a diversos órganos de entidades nacionales, tanto públicas como privadas, en concordancia con lo establecido por mandatos legales. Estos pagos están dirigidos a respaldar programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y las artes en Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 397 de 1997.

30.4 Gasto Publico Social

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216
5.5.06	Db	CULTURA	5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216
5.5.06.06	Db	Asignación de bienes y servicios	5.402.890.814	1.057.482.598	4.345.408.216

El Gasto Publico Social representa los recursos destinados por la entidad para atender pagos por proyectos de inversión destinados a infraestructura, dotaciones, en el sector cultural y a escuelas talleres, cuando los bienes van dirigidos a los municipios a nivel nacional.

30.5 Operaciones Interinstitucionales

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005
5.7.20.80	Db	Recaudos	2.476.273.865	3.404.023.870	-927.750.005

Al 31 de marzo de 2026, el saldo de la cuenta 5.7.20 asciende a \$2.476.273.865, reflejando el recaudo realizado a través de la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional. Este monto está compuesto principalmente por reintegros de convenios y contratos, devoluciones efectuadas por los departamentos por concepto del impuesto al consumo de telefonía móvil, así como ingresos provenientes del Fondo Especial de Fomento a Museos y Patrimonio Cultural.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



30.6 Otros Gastos

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	56.160.903.670,00	34.968.405.881,00	21.192.497.789,00
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0,00	0,00	0,00
5.8.03.02	Db	Cuentas por Cobrar	0,00	0,00	0,00
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	56.160.903.670,00	34.968.405.881,00	21.192.497.789,00
5.8.90.04	Db	Incentivos Tributarios	56.160.903.469,00	34.968.172.806,00	21.192.730.663,00
5.8.90.12	Db	Sentencias	0,00	0,00	0,00
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	0,00	0,00	0,00
5.8.90.90	Db	Otros Gastos Diversos	201,00	233.075,00	-232.874,00
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	0,00	0,00	0,00
5.8.93.01	Db	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	0,00	0,00	0,00

Al 31 de marzo de 2026, la Cuenta 5.8.90 – Otros Gastos presenta un saldo de \$56.160.903.670, correspondiente principalmente al reconocimiento contable de la emisión de Certificados de Inversión Audiovisual (CINA).

Estos certificados son entregados a los contribuyentes beneficiarios del incentivo fiscal establecido por la normatividad vigente, y posteriormente redimidos ante la Unidad Administrativa Especial de la DIAN para el pago de impuestos nacionales, en especial el impuesto sobre la renta y sus autorretenciones.

El registro se realiza conforme a las directrices del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dado que el Ministerio actúa como entidad ejecutora del programa de incentivo a la producción audiovisual en Colombia.


YANNAI KADAMANI FONRODONA


C.C. 1.032.456.517

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL


MILTON ALEXANDER GALLO JURADO

C.C. 80.233.868

CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

Reviso: Lady Carolina Aldana Melo - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera 

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co